BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Martes 1º de Agosto de 1911

AÑO XIX NÚM. 5282

AVISO

Se avisa á los Sres. Subscriptores del Boletín Oficial que deseen obtener el índice correspondiente al 1er bimestre del corriente año, que pueden recogerlo en esta Administración, prévia presentación del recibo de subscripción.

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art. 1º).

SUMARIO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Nombramiento de Vicecónsul en Pisa (Italia), sin efecto

Buenos Aires, Julio 29 de 1911.

Vista la nota que antecede de la Legación Argentina en Italia, Nº 312, fechada el 7 de Junio último,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el nombramiento de D. Pablo A. Luisoni, como Vicecónsul en Pisa (Italia).

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

Licencia á la pensionista Sra. Delia H. de García Merou

Buenos Aires, Julio 14 de 1911.

Vista la solicitud que antecede, remitida por intermedio del Consulado Argentino en París,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Prorrógase por seis meses la licencia acordada á la pensionista Sra. Delia H. de García Merou, para residir en el extranjero.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

Ministerio de Hacienda

Legación de Bélgica—Libre despacho

Buenos Aires, Julio 28 de 1911.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) una encomienda postal (Nº 105279), venida en el vapor «Amazone», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos, al servicio de la Legación de Bélgica.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

Legación de Italia—Libre despacho

Buenos Aires, Julio 26 de 1911.

Vista la nota de la Legación de Italia, pidiendo el libre despacho de ocho bultos, llegados en el vapor «Principe Umberto», conteniendo material radiográfico destinado al uso del crucero «Etruria» de la Real Armada Italiana; de conformidad con lo resuelto en casos análogos á título de reciprocidad,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho que solicita.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

Ministro de Austria Hungría.—Libre despacho

Buenos Aires, Julio 27 de 1911.

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor;

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) una encomienda postal (Aviso Nº 104046), venida en el vapor «Principe di Udine» según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos al servicio del señor Ministro de Austria Hungría.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

Ministro del Paraguay — Libre despacho

Buenos Aires, Julio 28 de 1911.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor;

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) una encomienda postal (Aviso Nº 104945) venidas en el vapor «Aragón según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos al uso personal del Sr. Ministro del Paraguay.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

José M. Rosa.

Dock Sud de Buenos Aires—Protesta desestimada

Buenos Aires, Julio 28 de 1911.

Visto que la Compañía del Dock Sud de Buenos Aires, ha abonado bajo protesta los derechos correspondientes á materiales destinados á obras complementarias de la 2ª zona del Dock; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que la Ley de concesión del Dock Sud (Nº 2346), declara libre de derechos de importación, los materiales destinados á la construcción de las obras del canal;

Que la franquicia acordada por dicha Ley, está limitada á los materiales que forman parte integrante de la construcción y, siendo de interpretación restrictiva, no puede extenderse á los materiales que, como los que motivan este expediente, son de empleo accidental en las obras,

SE RESUELVE:

Desestímase la protesta formulada.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

José M. Rosa.

Dock Sud de Buenos Aires — Protesta desestimada

Buenos Aires, Julio 28 de 1911.

Visto que la Compañía del Dock Sud de Buenos Aires, protesta por que la Aduana de la Capital le ha exigido el pago de los derechos correspondientes á un velocípedo de tres ruedas destinado á la construcción de la 2ª Zona del Dock Sud; atento lo informado por la Aduana de la Capital, y

Considerando:

Que la Ley de concesión del Dock Sud Nº 2346, declara libre de derechos de importación los materiales destinados á la construcción de las obras del Canal;

Que la franquicia acordada por dicha Ley está limitada á los materiales que forman parte integrante de la construcción;

SE RESUELVE:

Desestímase la protesta formulada.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

José M. Rosa.

Héctor Vitale—Concesión de derechos

Buenos Aires, Julio 28 de 1911.

Vista la presentación del Sr. Héctor Vitale pidiendo autorización para firmar letras en caución de los derechos correspondientes á efectos teatrales que la Compañía que actuará en el teatro Politeama, ha traído en el vapor «Córdova»; de conformidad con lo que disponen los arts. 30 y 31 del Decreto reglamentario de la Ley de Aduana;

SE RESUELVE:

Autorízase á la Aduana de la Capital, para que acepte letras en caución á 180 días de plazo por los derechos de los efectos teatrales de referencia, y suficientemente garantizadas á juicio del Sr. Administrador.

Pase á la citada repartición, á sus efectos.

José M. Rosa.

Receptoría de Viedma. — Consulta evacuada

Buenos Aires, Julio 26 de 1911.

Visto que la Receptoría de Viedma consulta si los buques que tocan en el Puerto de San Antonio están sujetos á los derechos de faros y balizas y de sanidad, y

Considerando:

Que las leyes Nos. 3666 y 3667 declaran exentos de los impuestos de faros y balizas y sanidad respectivamente á los buques que toquen en puertos argentinos del Atlántico situados al Sud del Río Negro;

Que estas disposiciones de leyes especiales no han sido derogadas por ninguna ley posterior,

SE RESUELVE:

Vuelva á la Receptoría de Viedma para que proceda de conformidad con lo expuesto en los considerandos precedentes.

José M. Rosa.

Aduana de Bahía Blanca - Consulta evacuada

Buenos Aires, Julio 26 de 1911.

Vista la consulta formulada por la Aduana de Bahía Blanca, sobre la entrega de un cajón conteniendo taladros conducidos de transbordo á ese puerto por el vapor «Independencia», y

Considerando:

Que para el despacho de las mercaderías de referencia es indispensable la presentación del conocimiento que acredite la propiedad de las mismas,

SE RESUELVE:

Vuelva á la Aduana de Bahía Blanca para que proceda de conformidad con lo expuesto en el considerando.

José M. Rosa.

Receptoría de Esquina — Sumario por contrabando

Buenos Aires, Julio 26 de 1911.

Visto este expediente iniciado por la Receptoría de Esquina, con motivo de un contrabando de alcoholes en el puerto de esa localidad; atento los informes producidos, de los cuales resulta:

Que no ha podido comprobarse la existencia de ningún contrabando;

Que, con motivo de la denuncia referida, se ha puesto en evidencia las relaciones poco armoniosas entre la Aduana y la Subprefectura, habiendo denunciado el Sub-prefecto actos irregulares del Receptor de Rentas de Esquina, que noresultaron comprobados, y, á su vez, steé subscribió un manifesto en contra del Sub-prefecto.

Atento lo informado por el Director de la Segunda Sección, y

Considerando:

Que si bien las irregularidades denunciadas no han sido comprobadas, la mala voluntad existente entre ambas reparticiones, dificulta el servicio y afecta la disciplina administrativa,

SE RESUELVE:

Prevéngase al Sr. Receptor de Rentas de Esquina que debe abstenerse de firmar manimanifiestos en contra de ninguna autoridad nacional ó provincial de la localidad, y que debe evitar rozamientos perjudiciales para los intereses de la Administración.

José M. Rosa.

Ministerio de Obras Públicas—Exoneración de multa

Buenos Aires, Julio 26 de 1911.

Visto que el Ministerio de Obras Públicas solicita exoneración de multa de 2 % impuesta por la Aduana de la Capital, por demora en la documentación de materiales llegados en el vapor «Rafhael» (Manifiesto N. 93708), demora producida por no haberse recibido en tiempo los documentos respectivos; y atenta la causal invocada,

SE RESUELVE:

Concédese la exoneración de la multa que se solicita.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

José M. Rosa.

L. Rehwinkel—Devolución de derechos denegada

Buenos Aires, Julio 28 de 1911.

Vista la solicitud del Sr. L. Rehwinkel, pidiendo devolución de los derechos abonados demás por error de aforo en una partida de lámparas; atento lo informado por la Aduana de la Capital, y

Considerando:

Que las lámparas de referencia, han salido de la jurisdicción aduanera, siendo, por consiguiente, improcedente la solicitud presentada, de acuerdo con lo que prescribe el Art. 148 de las Ordenanzas de Aduana,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

José M. Rosa.

Gaddo Cappagli—Devolución de derechos denegada

Buenos Aires, Julio 28 de 1911.

Vista la presentación de D. Gaddo Cappagli, pidiendo devolución por los derechos abonados por 28 bolsas de arroz que faltaron en la descarga del vapor «Savoia»; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que la mercadería de que se trata no ha sido rebajada del manifiesto general del buque conductor,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

José M. Rosa.

Ferrocarril Central Argentino. — Devolución de derechos denegada

Buenos Aires, Julio 28 de 1911.

Vista la presentación de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, pidiendo devolución de los derechos abonados por 805 kilos de alambre de bronce que fueron transferidos á la Empresa Tramways Eléctrico de Bahía Blanca; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que el alambre exonerado de derechos es el destinado á la instalación de tranvías eléctricos y tracción exclusivamente (Art. 9 de la Ley 4933);

Que en este rubro no está comprendido el que se emplea en instalaciones telefónicas como ocurre en el que motiva estas actuaciones,

SE RESUELVE:

No ha lugar.
Pase á la Aduana de Bahía Blanca, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

Francisco Pasman—Devolución de derechos denegada

Buenos Aires, Julio 28 de 1911.

Vista la presentación de D. Francisco Pasman, pidiendo devolución de los derechos abonados por 1.120 cajones con hojalata en láminas para envases, llegados por vapor «Royston Grange»; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que la mercadería de que se trata, no ha sido introducida directamente por ningún establecimiento de conservación de carnes, como lo prescribe el Art. 9 de la Ley de Aduanas, para que sea procedente la franquicia pedida,

SE RESUELVE:

No ha lugar.
Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico—Devolución de una letra

Buenos Aires, Julio 28 de 1911.

Vista la presentación del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, pidiendo devolución de una letra otorgada ante la Aduana de Bahía Blanca, en caución de los derechos correspondientes á materiales para uso del Ferrocarril; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que por Decreto de Septiembre 7 de 1910 se reconoció á las Empresas Ferroviarias, el derecho de solicitar la inclusión de artículos de imprescindible consumo que no estuvieran comprendidos en la nómina del Art. 1º del mismo Decreto, pudiendo las Aduanas aceptar letras en caución de los derechos respectivos (Art. 2º y 5º);

Que la inclusión de los artículos en la nómina de los libros de derechos, deja sin causa la letra otorgada en caución de los mismos, ya sea que esa inclusión se decretare por disposición de carácter general ó particular;

Que el Decreto de 14 del corriente mes declara exonerados de derechos á los artículos que motivan la presente reclamación, lo que hace procedente el pedido de devolución de derechos;

Que esta conclusión no implica dar retroactividad al decreto referido, puesto que se resuelve con arreglo á sus disposiciones una cuestión pendiente y no una concluida,

SE RESUELVE:

Pase á la Aduana de Bahía Blanca, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

Colonial Oil Company—Concesión denegada

Buenos Aires, Julio 26 de 1911.

Vista la solicitud de la Colonial Oil Company pidiendo que se le permita establecer en el Puerto de la Capital un depósito para el petróleo que importa; atento lo informado por la Aduana de la Capital, y

Considerando:

Que el establecimiento del mencionado depósito en el puerto es inconveniente,

SE RESUELVE:

No ha lugar.
Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

Kemper y Cía—Concesión denegada

Buenos Aires, Julio 26 de 1911.

Vista la presentación de los Sres. Kemper y Cía., solicitando autorización para descargar y cargar materiales en playa del Paraná, entre los arroyos Ahomá y Peguahó; atento lo informado por la Aduana de Empedrado, y

Considerando:

Que esta concesión es contraria á lo dispuesto por el Art. 890 de las Ordenanzas de Aduana,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado.
Pase á la Aduana de Empedrado, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

Aduana de la Capital — Numeración de manifiestos de ferrocarriles

Buenos Aires, Julio 26 de 1911.

Visto que la Aduana de la Capital solicita se le autorice para llevar dos numeraciones distintas en los manifiestos, una para los ferrocarriles y otra para los demás, con el objeto del fácil contralor de las cantidades percibidas en concepto de derechos; atento lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que según resulta de los términos de los Arts. 117 y 118 de las Ordenanzas de Aduana, la numeración de los manifiestos debe ser única y correlativa,

SE RESUELVE:

Vuelva á la Aduana de la Capital, haciéndole presente, que este Ministerio considera contraria á las disposiciones legales precitadas la medida propuesta.

JOSÉ M. ROSA.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

DIVISIÓN ADMINISTRATIVA

Expropiaciones para el Policlínico José de San Martín

Buenos Aires, 31 de Julio de 1911.

J/21.—Visto el precedente oficio del Señor Juez Federal de la Capital, Dr. Miguel L. Jantus á cargo del Juzgado del Dr. Ernesto Claros, en el que transcribe la parte dispositiva de la sentencia dictada en el juicio de expropiación de la finca situada en la calle Paraguay Nº 2233, de propiedad de Dª Amalia A. de Fonticiella, para el Policlínico José de San Martín, fijando definitivamente su valor en la cantidad de pesos 111.500 m/n, debiendo devolverse á la interesada la de $ 7 por sellado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto lo resuelto en el Art. 2º del Decreto de fecha 20 de Febrero del corriente año, por el que se dispuso el depósito á la orden del Sr. Juez Federal respectivo, de la cantidad en que el poder Ejecutivo valoró la misma finca, y líbrese nuevo oficio al Banco de la Nación Argentina, para que consigne á la orden del expresado Sr. Juez Federal Dr. Miguel L. Jantus la cantidad de ciento once mil quinientos siete pesos moneda nacional ($ 111 507 m/n) en que ha sido definitiva y judicialmente fijado el valor de la citada propiedad, incluída la de siete pesos moneda nacional ($ 7 m/n) á que se ha hecho referencia, haciendo uso al efecto de los fondos de la Ley Nº 6026.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc. y vuelva este expediente al Sr. Juez Federal, para su conocimiento.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Ministerio de Guerra

Retiro del soldado Máximo Ledesma

Buenos Aires, Julio 14 de 1911.

Vista la presente solicitud, los informes producidos; y atento lo dictaminado por el Sr. Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro absoluto, al soldado del C. 6, Máximo Ledesma, con goce de sueldo íntegro de su empleo, que le corresponde por hallarse comprendido dentro de los términos del Art. 17, Cap. 5, Tít. III de la Ley 4707.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Permiso al Teniente Coronel Manuel Silveyra para aceptar el puesto de Jefe de Policía de Victoria (Entre Ríos).

Buenos Aires, Julio 18 de 1911.

Vista la presente solicitud,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese al Teniente Coronel S. R. D. Manuel Silveyra, el permiso que solicita para aceptar el puesto de Jefe de Policía del Departamento de Victoria (Provincia de Entre Ríos).

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el Legajo Personal.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Retiro del Cabo Hilario González

Buenos Aires, Julio 18 de 1911.

Visto el presente expediente, los informes producidos; y atento lo dictaminado por el Sr. Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro absoluto, al Cabo del C. 4, Hilario González, con goce del sueldo íntegro de su empleo, que le corresponde por hallarse comprendido dentro de los términos del Art. 17, Cap. V, Tít. III de la Ley 4707.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Ministerio de Agricultura

Presupuesto de gastos para el trazado, mensura y subdivisión de la colonia Buenaventura, en el Territorio de Formosa y designando al Ingeniero D. Lázaro Molinari para practicar esas operaciones.

Buenos Aires, Julio 28 de 1911.

Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras y Colonias en cumplimiento de la Resolución Ministerial de fecha 21 de Marzo ppdo., eleva para su aprobación el presupuesto de gastos que demandará la mensura, trazado y subdivisión de las tierras de la colonia Buenaventura, en el Territorio de Formosa, que asciende á 128.300 pesos moneda nacional, como asimismo las instrucciones, de acuerdo con las cuales, deberá ejecutar esas operaciones el Inspector General de Operaciones Geodésicas, Ingeniero D. Lázaro Molinari, y

Considerando:

Que es de urgente necesidad proceder á la mensura, trazado y subdivisión de la citada tierra, á fin de regularizar definitivamente la situación de los colonos establecidos en ella;

Que habiendo manifestado el Gobierno de la Provincia de Salta, no tener inconveniente en reconocer las concesiones otorgadas por el Gobierno Nacional, sobre las tierras de la citada colonia, que por la demarcación de límites han quedado dentro del territorio de su jurisdicción, corresponde ordenar á la Dirección General de Tierras y Colonias, formule una planilla de los adjudicatarios que se encuentren en estas condiciones, á fin de normalizar igualmente su situación sin perjuicio de que el Ingeniero designado realice sobre el terreno y en su debida oportunidad las operaciones del caso,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el presupuesto de gastos de pesos ciento veintiocho mil trescientos moneda nacional (128.300 m/n), elevado por la Dirección General de Tierras y Colonias para practicar sobre el terreno la mensura, trazado y subdivisión de las 409,375 hectáreas aproximadamente, que forman la superficie de la colonia Buenaventura, ubicada en el Territorio de Formosa, operación que hará efectiva el Inspector General de Operaciones Geodésicas, Ingeniero D. Lázaro Molinari, con el número de ayudantes á que se refiere el precedente informe de la Dirección General de Tierras y Colonias y que el P. E. nombrará oportunamente.

Art. 2º La expresada suma se imputará á la partida de exploraciones y mensuras del Presupuesto vigente (Item 9, Inciso 1º, Partida 1ª) y será reintegrada por los concesionarios en proporción á la superficie que se les adjudique, antes de otorgárseles el título de propiedad.

Art. 3º La citada Repartición elevará á la mayor brevedad al Ministerio de Agricultura, una nómina de las concesiones acordadas por el Gobierno Nacional, en la parte de la colonia Buenaventura, que por la nueva demarcación ha quedado dentro del Territorio de la Provincia de Salta, acompañando todos los antecedentes y datos necesarios á efecto de resolver esas gestiones.

Art. 4º Líbrese por separado á favor de la Dirección General de Tierras y Colonias, orden de pago por la suma de ($ 45.000 m/n) cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional, por el concepto expresado y para responder á los gastos preliminares de las operaciones referidas y para la adquisición de un teodolito.

Art. 5º Tómese nota en la División de Contabilidad del Ministerio de Agricultura y fecho, pase á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 6º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

Alberto Diego.—Se le acepta su renuncia y se le nombra reemplazante al Sr. Jorge Correa Morales.

Buenos Aires, Julio 28 de 1911.

Vista la renuncia que antecede del Sr. Alberto Diego, actual reemplazante del Jefe Redactor de Informes D. Carlos Burmeister, quien se encuentra gozando de licencia; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Jefe Redactor de Informes (interino) de la Dirección General de Tierras y Colonias, D. Alberto Diego y nómbrase en su reemplazo en igual carácter y hasta tanto duren los efectos del Decreto de fecha 12 de Junio ppdo., al Sr. Jorge Correa Morales.

Art. 2º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

Dirección General de Tierras y Colonias.— Consulta evacuada

Buenos Aires, Julio 27 de 1911.

Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras y Colonias consulta el procedimiento que ha de seguirse en la adjudicación de lotes de tierra fiscal, una vez vencido el término de noventa días fijado para su ofrecimiento, en el caso de haberse presentado varias solicitudes por un mismo lote, y

Considerando:

Que la estricta aplicación de lo dispuesto en el Art. 7º del Decreto de 8 de Noviembre de 1906 reglamentario de la Ley 4167, no permitirá se produzcan las dificultades que se mencionan en la precedente nota, dado que es el Poder Ejecutivo quien debe resolver la adjudicación de las tierras cuando hubiere más de un solicitante,

SE RESUELVE:

Volver este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, haciéndole saber que vencido el término de noventa días, fijado para el ofrecimiento de lotes fiscales, deberá elevar á este Ministerio todas las solicitudes presentadas por un mismo lote, á fin de que el Poder Ejecutivo resuelva lo que corresponda.

Publíquese en el Boletín Oficial.

E. LOBOS.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Irrigación.—Provisión de cemento Portland para el Dique Neuquen y Lago Pellegrini.

Buenos Aires, Julio 28 de 1911.

Exp. 6255-I/911.— Visto el resultado de la licitación privada efectuada en la Dirección General de Irrigación para la provisión de 1.500 toneladas de Cemento Portland con destino á las obras del Dique Neuquen y Lago Pellegrini y Dique de embalse en «La Ciénaga», que se llevan á cabo por administración, á fin de satisfacer las necesidades de las mismas hasta fines del año en curso; y

Considerando:

Que de las seis propuestas presentadas resulta más conveniente la de la casa Wattinne Bossut y Fils, quién se compromete á proveer el referido material, de conformidad en un todo á las bases de la licitación, al precio de $ 12,25 oro la tonelada.

Atento lo expuesto en los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación de que se trata y autorízase á la Dirección General de Irrigación para adquirir, con el expresado destino, de la casa Wattinne Bossut y Fils, el aludido material, puesto sobre vagón en el Puerto de Buenos Aires y libre de derechos de Aduana, por la suma total de diez y ocho mil trescientos setenta y cinco pesos oro sellado ($ 18.375 o/s).

Art. 2º La imputación de este gasto se hará en la siguiente forma:

A la Ley Nº 5559 «Dique Neuquen y Lago Pellegrini» $ o/s 9800.

A la Ley Nº 6546 «Dique La Ciénaga, pesos o/s 8575.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva á la de Irrigación, á sus efectos.

SAENZ PEÑA. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. — JUAN M. GARRO. — JOSÉ M. ROSA — J. P. SÁENZ VALIENTE. — G. VÉLEZ.

Dirección General de Irrigación—Construcción de una casa para el Guarda del Dique del Valle (Catamarca).

Buenos Aires, Julio 28 de 1911.

Exp. 5503-I/911.— Visto el adjunto proyecto confeccionado por la Dirección General de Irrigación, referente á la construcción de una casa para el Guarda del Dique de la 1ª Sección de las obras de riego del Valle (Catamarca) que ejecutan los Sres. Mosca, Positano y Cía., en virtud del Decreto expedido en Acuerdo de Ministros el 7 de Noviembre de 1910, y

Considerando:

Que el gasto de $ 8.109,36 m/n que esta construcción demanda, fué previsto en la partida de $ 131.430,60 m/n consignada en el presupuesto general de las citadas obras para dirección é imprevistos.

Que la propuesta presentada por los citados contratistas es equitativa, comprometiéndose á entregar la casa lista para ser habitada dentro de un plazo de tres meses.

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el referido proyecto y autorízase á la Dirección General de Irrigación para encomendar á los Sres. Mosca, Positano y Cía. la ejecución de la obra de que se trata, dentro de la suma de ocho mil ciento nueve pesos con treinta y seis centavos moneda nacional ($ 8.109,36 m/n) en que ha sido presupuesta.

Art. 2º Este gasto se atenderá con la partida de 20 % destinada para imprevistos y dirección de las obras Riego Valle Catamarca Ley 6546.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y fecho, vuelva á la de Irrigación, á sus efectos.

SAENZ PEÑA. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. — ERNESTO BOSCH. — JOSÉ M. ROSA. — G. VÉLEZ. — E. LOBOS.

Dirección General de Irrigación—Provisión de artículos para varias Comisiones

Buenos Aires, Julio 28 de 1911.

Exp. 6360-I/911.—Visto el resultado de la licitación privada efectuada en la Dirección General de Irrigación, para la provisión de diversos artículos requeridos con urgencia

para satisfacer las necesidades de las distintas Comisiones dependientes de la misma,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse las adquisiciones hechas por la Dirección General de Irrigación en las siguientes casas del ramo:

H. Stein............	$ 318.90 m/n
Aretz y Cía.........	» 770.00 »
Tito Meucci y Cía...	» 500.00 »

Art. 2º Impútese la suma total de mil quinientos ochenta y ocho pesos con noventa centavos moneda nacional ($ 1.588,90) á la cuenta «Gastos Generales» de la Ley 6546.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase á la Dirección General de Contabilidad, á sus efectos.

SÁENZ PEÑA. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. - ERNESTO BOSCH.—JOSÉ M. ROSA —JUAN M. GARRO.— J. P. SÁENZ VALIENTE.

———

Dirección General de Puentes y Caminos—Renuncia y nombramiento de empleados.

Buenos Aires, Julio 28 de 1911.

Exp. 7007-P/911. — Atento lo manifestado en la nota que antecede por la Dirección General de Puentes y Caminos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Ayudante de la Dirección General de Puentes y Caminos, con el sueldo mensual de doscientos pesos moneda nacional ($ 200.00 m/n) (Anexo I, Inciso 8, Item 1, Partida 11 del Presupuesto vigente) al Sobrestante de la misma D. Próspero Carenzo en reemplazo de D. Justo M. Olivera que renunció; y para reemplazar á aquél, nómbrase Sobrestante á D. Carlos Fernández, con el sueldo mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional ($ 150 m/n) (Anexo I, Inciso 8, Item 1, Partida 12 del Presupuesto vigente).

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y archívese.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

———

Dirección General de Arquitectura—Substitución de materiales en el edificio del Hotel de Inmigrantes.

Buenos Aires, Julio 28 de 1911.

6931-H/911.—Visto este expediente por el que la empresa Wayss y Freitag, contratistas de la construcción del edificio con destino á dormitorios y cocinas en el Hotel de Inmigrantes de la Capital, se presenta manifestando que las chapas de hierro galvanizado ondulado de 8 kg. por metro², para la cubierta de dicho edificio, han llegado de Europa averiadas y solicitan autorización para sustituirlas por otras de menor peso y más económicas, por no existir en plaza de aquella clase, y

Considerando:

Que según informa la Dirección General de Arquitectura, la sustitución propuesta no perjudicará la obra y permitirá continuarla sin interrupción.

Que dadas estas circunstancias, y aun cuando, en general, no proceda efectuar cambios de materiales que estipule el contrato por tales causas, conviene en el presente caso, autorizar el de que se trata, á fin de poder habilitar esas dependencias del hotel, con la premura que la afluencia de inmigrantes determina.

Y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase la substitución de materiales á que se ha hecho referencia, quedando reducido en veinticuatro centavos ($ 0,24 m/n) el precio por metro cuadrado, estipulado en el contrato respectivo, para esos trabajos, ó sea de tres pesos ($ 3 m/n) á dos pesos setenta y seis centavos ($ 2,76 m/n).

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Arquitectura, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

———

Dirección General de Obras de Salubridad.—Tarifa de provisión de agua en los puertos de Paraná, Santa Fe y Corrientes.

Buenos Aires, Julio 28 de 1911.

Exp. 6942-O/911.—Visto que la Dirección General de Obras de Salubridad manifiesta que en breve será necesario establecer el servicio de provisión de agua potable en los puertos de Paraná, Santa Fe y Corrientes, proponiendo con tal motivo la tarifa de veinte centavos moneda nacional ($ 0,20 m/n) por cada metro cúbico de agua que se suministre á las embarcaciones fondeadas en los mismos.

Teniendo en cuenta que la citada tarifa es la misma que rige en el puerto de Buenos Aires para análogo servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la tarifa de la referencia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva, á sus efectos, á la Dirección General de Obras de Salubridad.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

———

Dirección General de Irrigación—Nombramiento de empleados

Buenos Aires, Julio 28 de 1911.

Exp. 7060-I/911.—No habiéndose presentado á hacerse cargo de sus respectivos empleos las personas á que se refiere la Dirección General de Irrigación en la nota que precede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto los nombramientos de Tenedor de Libros y Sobrestante de la Inspección de las obras de riego del Valle de Catamarca, hechos por Decreto de fecha 6 de Mayo ppdo., á favor de los Señores Albertano Castro y Alfredo Puccio, y desígnase para reemplazarlos á D. Luis Lobo y D. Felipe Benvissuto, respectivamente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y archívese.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

———

Dirección General de Obras de Salubridad.—Jubilación del Ingeniero Jefe y Vicedirector.

Buenos Aires, Julio 11 de 1911.

Exp. 7156-G/911.—Visto este expediente en que D. Agustín González solicita jubilación, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, el recurrente ha prestado treinta y dos (32) años de servicios;

Que el sueldo á los efectos de la jubilación es de mil doscientos pesos ($ 1.200 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo sufrido en sus haberes los descuentos de ley;

Que estas circunstancias lo colocan en condiciones de obtener jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, de acuerdo con lo establecido por los Arts. 17, 18, 28 de la Ley 4349, 1º de la Ley 6007 y 1º de la Ley 7497; y

De conformidad con lo dictaminado por el Asesor Letrado y lo informado por Contaduría,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, ó sea la suma de un mil ciento cuarenta pesos ($ 1.140 m/n) moneda nacional, á D. Agustín González, Ingeniero Jefe y Vicedirector de la Dirección de las Obras de Salubridad.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo á los efectos de Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar la presente jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio.
—J. ISMAEL BILLORDO.— OSVALDO PIÑERO. —FRANCISCO L. GARCÍA.—*R. Eguzquiza,* secretario.

—

Buenos Aires, Julio 28 de 1911.

Vista la solicitud presentada á la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, por el Ingeniero Agustín González, pidiendo jubilación; y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 29 de la Ley 4349,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase en todas sus partes la Resolución de la Junta Administrativa de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, por la cual se acuerda jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, ó sea la suma de un mil ciento cuarenta pesos ($ 1.140 m/n) moneda nacional, al Ingeniero D. Agustín González, Ingeniero Jefe y Vicedirector de la Dirección de Obras de Salubridad de la Nación.

Art. 2º Que se pague la presente jubilación, desde la fecha en que el interesado deje el servicio.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc. y vuelva, á sus efectos, á la Caja de su procedencia.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

———

Dirección General de Irrigación—Adquisición de terrenos para las obras de riego del Valle de Catamarca.

Buenos Aires, Julio 28 de 1911.

Exp. 7013-I/911.—Visto que la Dirección General de Irrigación manifiesta que habiendo llegado la oportunidad de proceder á la ocupación de los terrenos necesarios para las obras de riego del Valle de Catamarca, que ejecutan los contratistas Mosca, Positano y Cía., solicita se designe al Inspector de los trabajos, Ingeniero Isidoro Delgado, para que en representación del Poder Ejecutivo, suscriba los convenios respectivos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Facúltase al Ingeniero D. Isidoro Delgado, para que, previa aprobación, en cada caso, por el P. E. de los convenios que celebre ad-referéndum, suscriba las escrituras de los terrenos que se donaren ó adquiriesen con destino á esas obras, como asimismo para iniciar los respectivos juicios de expropiación, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 17 de la Ley 6546, siempre que no pudiere llegar á un arreglo satisfactorio con los propietarios de aquéllos.

Art. 2º Facúltasele igualmente para abonar, en la ciudad de Catamarca, los gastos que demande el cumplimiento del artículo anterior, á cuyo efecto, y en su debida oportunidad, le serán girados los fondos necesarios.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y fecho, archívese.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 31 DE JULIO DE 1911

Boletín Judicial	$	383 20
Boletín Oficial	»	341 50
	$	724 70

CONTADURIA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	Renta calculada á oro				Renta calculada á papel
	Recaudado en curso legal	Su equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	TOTAL Á ORO	Recaudado en curso legal
Total recaudado en el día 29 de Julio de 1911	354.042 08	155.778 52	5.882 14	161.660 66	94 96
Total recaudado en el mes corriente	15 126.066 58	6.629 034 11	312.042 52	6 941 076 63	143 239 55
Total recaudado en el transcurso del año corriente	98 432.086 70	43 310.118 16	1 970.259 62	45.280 377 78	814 861 18

Vº Bº: G. Anzó Quintana, Contador Interventor. — A. Pesce, Jefe de la Teneduría de Libros.

EL TIPO DEL ORO

—

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

JUZGADOS DE PAZ — CAPITAL FEDERAL — ALCALDIAS

Sección	LOCAL	HORARIO: Audiencias é Informaciones	HORARIO: Notificaciones y Pedidos	Juez	Alcalde	HORARIO: Audiencias é Informaciones	HORARIO: Notificaciones y Pedidos
1ª	Lavalle 591	Lunes, Miércoles y viernes de 9 á 12 a. m.	Lunes y viernes de 9 a 10 1/2 a. m.	M. Berro Madero	José D'Andrea	Martes, jueves y sábado, de 6 a 8 p. m.	Martes, jueves y sábado, de 6 a 8 p. m.
2ª	Moreno 333	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 a. m.	Lunes y jueves, de 3 a 5 p. m.	Pantaleón M. Sánchez	Benito Aguirre	Martes y viernes de 5 a 7 p. m.	Martes y viernes de 5 a 7 p. m.
3ª	Suipacha 725				Antonio Zampini	Lunes, Miércoles y sábado de 9 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y sábado de 9 a 11 a. m.
4ª	Méjico 984	Días hábiles de 4 a 7 p. m.	Días hábiles de 4 a 7 p. m.		José M. Campos	Martes, jueves y viernes de 5 a 7 p. m.	Martes, jueves y viernes de 5 a 7 p. m.
5ª	Viamonte 1668			Toribio Achaval	Enrique R. Jouan	Lunes, Miércoles y viernes de 4 a 6 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 4 a 6 p. m.
6ª	Entre Ríos 327	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 a. m.	Carlos Altuell	Antonio Miell	Martes, jueves y sábado de 9 a 10 a. m.	Martes, jueves y sábado de 9 a 10 a. m.
7ª	Cangallo 1870	Martes, jueves y sabado de 8.30 a 11.30 a. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 1 a 4 p. m.		Anto. F. Mongiardino	Lunes, Miércoles y sábado de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y sábado de 8 a 11 p. m.
8ª	Venezuela 2015	Lunes, Miércoles y viernes, de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 1 a 4 p. m.	Angel Ginochio	Horacio Astorga	Martes y viernes de 8 a 10 p. m.	Martes y viernes de 8 a 10 p. m.
9ª	Paso 479	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 a. m.	Martes y sabodo de 8 a 11 a. m.	Victor Sence	Alfredo Solari	Lunes, Miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 7 á 10 p. m.
10ª	24 Noviembre 1390	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m.	Martes, jueves y sábados, de 7 a 10 a. m.	Adolfo Graff	Juan J. Fiorito	Sábado de 8 a 10 p. m.	Martes y jueves de 8 a 10 p. m.
11ª	Billinghurst 455	Lunes, jueves y sábado de 8 á 11 a. m.	Martes y viernes de 8 a 10 a. m.	José Cornejo	Francisco Verdi	Martes, jueves y viernes de 7 a 10 p. m.	Martes, jueves y viernes de 7 a 10 p. m.
12ª	Armonía 3051	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 a. m.	Martes y sábados, de 8 a 11 a. m.	Santiago M. Rocca	Ramón C. Márquez	Martes, jueves y sábado de 7 a 11 a. m.	Martes, jueves y sábado de 7 a 11 a. m.
13ª	Charcas 527	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 1/2 a 11 1/2 a. m.	Días hábiles, de 1 a 4 p. m.	José M. Guevara	Juan B. Frugoni	Martes, jueves y sábado de 8 1/2 a 11 1/2 a. m.	Martes, jueves y sábado de 8 1/2 a 11 1/2 a. m.
14ª	Cochabamba 437	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.	Pedro A. Rojas	Emilio Frontini	Lunes y viernes de 8 á 10 p. m	Miércoles de 8 a 10 p. m.
15ª	Charcas 1677	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 a. m.	Miércoles y sábado de 8 a 11 a. m.		Nicolás Pazzaglio	Martes, jueves y viernes de 7 a 10 a. m.	Martes, jueves y viernes de 7 a 10 a. m.
16ª	Humberto 1º 1030				Arturo Méndez	Martes y sábados de 8 a 10 p. m.	Martes y sábados de 8 a 10 p. m.
17ª	Sadi-Carnot 1158	Lunes, Miércoles y viernes, de 7 a 10 a. m.	Martes y sábados, de 7 a 10 a. m.	Marcos R. Pastine	Fernando Alori Salas		
18ª	Independencia 1440	Lun., Mart., jueves y vier. de 8 a 11 p. m.	Lun., Mart., jueves y vier. de 8 a 11 p. m.	Andrés Casanova	Antonio Passano	Lunes, jueves y sábado de 7 1/2 a 10 1/2 p. m.	Lunes, jueves y sábado de 7 1/2 a 10 1/2 p. m.
19ª	Av. del Valle 1562	Lunes, Miércoles y viernes de 1 a 4 p. m.	Días hábiles de 1 a 3 p. m.	Francisco Otegui	Rodolfo Dávison		
20ª	Crucero 1088	Lunes, Miércoles y sábado de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y sábado, de 8 a 11 p. m.	Joaquín J. Viacava	Santiago Moltedo	Martes y viernes de 9 a 11 a. m.	Martes y viernes de 9 a 11 a. m.
21ª	Anchorena 1125	Lunes, jueves y sábado de 4 a 7 p. m.	Miércoles y sábado de 5 a 7 p. m.	Luis J. Queirolo	Miguel Santamaría	Lunes de 3 a 5 p. m.	Miércoles y sábado de 3 a 5 p. m.
22ª	Santa Fe 5081	Lunes, Miércoles y viernes, de 7 a 10 a. m.	Martes, jueves y sábado de 6 a 9 p. m.		Alberto R. Cant	Lunes y viernes de 8 a 10 p. m.	Martes y sábados, de 8 a 10 a. m.
23ª	Juramento 2375			Ernesto Mangudo	Vicente Mancini	Lunes y Miércoles de 7 1/2 a 9 1/2 p. m.	Viernes de 7 1/2 a 9 1/2 p. m.
24ª	San Carlos 3938	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 7 á 11 a. m.	Fortunato Cruz	Bartolomé Spotorno	Martes, Miércoles y viernes de 8 a 10 p. m.	Martes y viernes de 8 a 10 p. m.
25ª	R. Falcón 2260			Pedro Castañeda	José Longo	Martes, jueves y sábado de 8 a 11 a. m.	Martes, jueves y sábado de 8 a 11 a. m.
26ª	Segurola 58	Lunes, Miércoles y viernes de 7 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 7 a 11 a. m.	Leopoldo Rigoli	Juan Albertelli	Lunes, Miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.
27ª	Garay 1868	Martes, jueves y sábado de 6 a 9 p. m.	Martes, jueves y sábado de 6 a 9 p. m.	Carlos Alvari	Juan R. Beccia	Martes, jueves y viernes de 7 1/2 a 9 1/2 p. m.	Martes, jueves y viernes de 7 1/2 a 9 1/2 p. m.
28ª	Venezuela 3053	Martes, jueves y sábado, de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes, de 1 a 4 p. m.	Daniel C. Imizcoz	Ricardo Blanch		
29ª	Balcarce 1471	Lunes, Miércoles y viernes de 4 a 7 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 4 a 7 p. m.	Francisco Seeber (h)	Santiago Brana	Lunes, Miércoles y sábado de 8 1/2 a 10 1/2 p. m.	Lunes, Miércoles y sábado de 8 1/2 a 10 1/2 p. m.
30ª	Baunes 293	Lunes, Miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.	Jorge J. Muñoz	Genaro Guelo	Lunes y viernes de 8 a 10 p. m.	Miércoles de 8 a 10 p. m.
31ª	Malabia 291	Martes y jueves de 1 a 6 p. m.	Miércoles y viernes de 1 a 3 p. m.	Pedro P. Pagliere	Juan A. Vanzini	Martes, jueves y viernes de 7 1/2 a 10 p. m.	Martes, jueves y viernes de 7 1/2 a 10 p. m.
32ª	I. la Católica 1661	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m.	José S. Pereyra	Jose Martino	Martes y viernes de 8 a 10 p. m.	Martes y viernes de 8 10 p. m.

1a. Parte
Boletín Militar

Nº 153

Buenos Aires, Julio 15 de 1911.

ELEVACIÓN DE CAUSAS Á PLENARIO

Por resolución de fecha 5 de Julio de 1911, se eleva á plenario ante el Consejo de Guerra Permanente para Jefes y Oficiales del Ejército y Armada, la causa instruída al Subteniente S. R. Domingo Vildoza, que perteneció al Distrito Militar Nº 18 acusado de delitos en el desempeño de cargos; debiendo el Gabinete Militar poner al procesado á disposición del referido Tribunal durante la tramitación de la causa.

Por resolución de fecha 8 de Julio de 1911, se eleva á plenario ante el Consejo de Guerra Permanente para Tropa de Córdoba, la causa instruída al soldado Pedro P. Amílaga, perteneciente al G. 5, acusado de delito contra la propiedad; debiendo el Comando de la 5ª Región poner al procesado á disposición de referido Tribunal durante la tramitación de la causa.

Día 16 de Julio de 1911.—Sin novedad

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S.E. el Señor Ministro de Guerra.

Lorenzo Bravo.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar

1ª Parte
Boletín Militar

Nº 154

Buenos Aires, Julio 17 de 1911.

FALLECIMIENTO.—CAMBIO DE LOCAL

Fallecimiento:

Con fecha 15 de corriente, falleció en Casilda (Provincia de Santa Fe), el Teniente 1º de Guardias Nacionales, del Cuerpo de Inválidos, D. Hilario Carrasco.

Cambio de local:

Se hace saber al Ejército, que el Distrito Militar Nº 1, ha trasladado sus oficinas, mientras dure el enrolamiento general, á la calle Arévalo Nº 2057/63.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S.E. el Señor Ministro de Guerra.

Lorenzo Bravo.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar

Anexo al Boletín Militar Nº 153

DIRECTIVAS PARA LA INSTRUCCIÓN DE LA CABALLERÍA

Oficiales

1 La instrucción debe darse desde el primer día, teniendo en vista las exigencias de la guerra y el rol importante y difícil que juega la caballería (R. E. C. 3).

2 Estimular el espíritu de iniciativa en los subalternos, debe ser la preocupación constante de los Jefes y Oficiales. Los ejercicios de servicio en campaña y el desarrollo de temas tácticos, con ó sin tropa, deben ser tan frecuentes que al fin hagan hábito en los oficiales de caballería. (R. S. C. Nº 10 y 13). Esta arma, más que cualquiera otra, prestará preferente atención á tales cuestiones, por la naturaleza misma de sus funciones en la guerra, por que en campaña ella tendrá una mayor movilidad é independencia y por que deja más vasto campo á la iniciativa de los subalternos. (R. S. C. Nº 120). Para poder realizar estas aplicaciones, es necesario que el ofical domine las prescripciones reglamentarias pertinentes del R. S. C., R. E. C., Reglamento de equitación, de Tiro, etc., y que la lectura de la carta le sea familiar, á fin de que frente á la tropa, sea su educador y sepa emplear á ésta sin excitación, para aplicar sobre el terreno lo que ha aprendido teóricamente sobre la carta y en el mismo terreno, pero sin tropa.

3 En tal concepto, durante el período de reclutas, los segundos Jefes de R., dictarán á sus oficiales los siguientes trabajos tácticos:

a) Lectura de cartas.
b) Sencillos y progresivos ejercicios tácticos sobre la misma.
c) Juego de guerra.
d) Ejercicio de aplicación en el terreno sin tropa.

En la lectura de la carta, debe aspirarse á que todos los oficiales lleguen á formarse por ella una idea bien clara y exacta del terreno y sus formas.

A este efecto, es recomendable como ejercicio útil exigir de los oficiales la descripción detallada de un determinado sector del terreno (sobre la Carta), la aplicación que pueda darse á otro para una misión determinada, combate á pie, carga, etc., siempre sobre la base de una sencilla situación táctica.

Es igualmente útil la exigencia de pequeños croquis ó esquicios á base de la carta y á una escala mayor, teniendo en cuenta también una situación táctica.

Los trabajos tácticos sobre la carta, (al menos una vez por semana) deben desarrollarse sobre temas sencillos, con aplicación especial del R. S. C. y del R. E. C.

El juego de guerra versará exclusivamente sobre temas de caballería. Tomando por ejemplo dos divisiones de Caballería, colorada y azul, habrá oportunidad de hacer practicar á todos los oficiales en los diferentes comandos y en las diversas misiones que pueden ocurrir en la guerra, escuadrones de descubierta, exploración táctica y estratégica, patrullas lejanas y cercanas (R. S. C. 124), oficiales de ordenanza, ayudantes, etc. En una palabra, no se dejará sin revistar ninguno de los servicios que pueden exigirse en la guerra á un oficial de Caballería.

Deben marcarse bien los dos períodos, operativo y táctico, comparando, de acuerdo con el R. S. C. la diferencia fundamental de conducta de la exploración en uno ó otro campo. Debe insistirse mucho en los detalles á fin de que los Tenientes y Subtenientes, sepan en la realidad conducir con acierto una patrulla lejana ó cercana (R. S. C. 124), y también, no sólo como han de explorar informar, etc., sino también como y donde descansarán sus hombres y caballos, cuando han de relevarlos, conducta á observar en comarcas hostiles, etc.

Capitanes y Tenientes 1os. se ejercitarán de una manera análoga en la conducción de escuadrones de descubierta, mando de regimientos, etc.

En los ejercicios sobre el terreno, sin tropa, deben darse al principio misiones sencillas, sobre situaciones de guerra, haciendo aplicaciones de lo aprendido en las sesiones de juego de guerra y como en éste, estableciendo bien la diferencia entre el período táctico y el operativo. Igualmente conviene suponer dos D. de C., una contra otra y de una de ellas hacer depender los elementos que se utilizan en el ejercicio.

Tendrán lugar cada quince días, más ó menos, y versarán sobre los siguientes puntos:

a) Conducción de patrullas lejanas y cercanas por todos los Tenientes 1os., Tenientes y Subtenientes. Al efecto, podrán agruparse todos ellos representando la tropa, mientras uno por turno toma el mando de la patrulla.

El director del ejercicio presentará continuamente al jefe de la patrulla, nuevas incidencias y situaciones, exigiendo soluciones inmediatas. Cuando se trate de patrullas lejanas, conviene que el director dé á veces las noticias al jefe de la patrulla, en forma tal, que éste pueda deducir la ejecución de movimientos estratégicos importantes de los cuales debe informar R. S. C. Nº 125 Número de Cuerpo á que pertenezcan prisioneros; correspondencia privada interceptada; noticias de paisanos, etc.)

Después que el jefe de la patrulla haya dado su solución, se puede preguntar á alguno de los otros oficiales, ó puede también en ciertos casos, exigírseles á todos la solución inmediata, por escrito, motivada ó no.

b) *Temas de escuadrón y de sección.* De una manera análoga practican en su conducción los Tenientes 1ros., Tenientes y Subtenientes, pudiendo invitarse a los Capitanes para ciertas sesiones en las cuales puede, por ejemplo, dárseles el mando del R. al cual pertenezcan la ó las fracciones con que se opere.

c) *Reconocimiento*: de caminos, cursos de agua, desfiladeros, posiciones, bosques, pueblos ó caseríos, ferrocarriles, terrenos para vivac y organización de éste; destrucción ó interrupciones.

d) *Raid con armas.*

Estos ejercicios deben ser precedidos de una conferencia por quién ha de dirigirlos, en la cual se aclaren ideas y conceptos y se refresque la memoria sobre los puntos pertinentes de los reglamentos. Después se distribuirán las misiones á cada uno separadamente. Cada oficial debe dirigirse por separado á su destino, acompañado sólo de su asistente; hará un croquis del lugar donde va á operar y en él señalará los trabajos y la distribución de tropas. Este croquis debe ser hecho sobre el terreno y entregado al regresar á quién dirige el ejercicio juntamente con las órdenes y disposiciones tomadas.

Conviene también que con la debida anticipación se hayan dado á algunos de los oficiales, para que los estudien y desarrollen tema de historia de guerra, lógicamente elegidos á fin de que aprendan en ellos movimientos estratégicos que les es indispensable conocer, para que puedan más tarde desempeñarse con provecho en el servicio de patrulla lejana. De no proceder así, mal podrían los oficiales informar de movimientos que no comprenden. Esto obligará por otra parte á los oficiales á estudiar los puntos esenciales de los reglamentos de las otras armas, combate, formaciones, etc.

En el próximo ejercicio se hará la crítica. Al efecto, el director se trasladará con los oficiales, dentro de lo posible, á cada uno de los puntos donde se hubieran desarrollado los temas; hará que cada oficial explique el suyo respectivo y diga como lo resolvió. Debe exigirse mucha precisión y voz fuerte en el que expone. Las expresiones «yo habría hecho» esto ó aquello, «yo pensaba» etc., ó toda otra que implique vacilación, poca seguridad ó duda, quedan absolutamente proscriptas. Debe decirse «yo hice» ó «procedí» en tal ó cual forma, por tal razón.

Los ejercicios á que se refieren los párrafos 1º y 2º (conducción de patrullas y temas de escuadrón y de sección), conviene duren 8 ó 10 horas consecutivas

á fin de que puedan desarrollarse un gran número de problemas y sirvan al mismo tiempo como entretenimiento al oficial.

Los *raid* con armas proporcionan la ocasión de completar el entrenamiento del oficial y del caballo. Debe tenerse presente que un oficial de patrulla lejana tendrá que desempeñarse en la guerra con muchas mayores dificultades. En general se dará solamente muy poco tiempo para su preparación (una ó dos horas) al oficial que haya de salir. En el momento de partir se le entregará en pliego cerrado su misión, se le ordenará el camino á seguir, el aire ó velocidad media y al cuánto tiempo de marcha debe abrir el pliego.

El oficial va solo con su asistente, sin caballo de tiro, llevando ambos su equipo completo de campaña.

El pliego cerrado puede contener una misión cualquiera; por ejemplo: Si se sabe que en una guarnición distante no más de 120 kilómetros tiene lugar una inspección de Batallón, Grupo, Regimiento, etc., y previo acuerdo con el jefe de éste, la misión consistiría en trasladarse allí, presentarse al jefe de la unidad que pasa inspección, presenciar ésta regresar inmediatamente y elevar á su regreso al Jefe del Regimiento un informe conciso (en carta parte) de lo que haya presenciado. Cuando tenga lugar la inspección de varias unidades de distintas armas al mismo tiempo, convendría mandar varios oficiales, cada uno á unidad distinta ó á de distinta arma.

Eeste ejercicio se reglará de tal manera que el oficial disponga de una noche de descanso para él y su caballo al llegar á destino y que al día siguiente presencie la inspección en su propio caballo. Se le indicará donde puede alojarse él y su caballo. Si se tratase de una distancia mayor de 120 kilómetros habría que disponer la orden de tal modo, que el oficial haga jornadas de 80 á 120 kilómetros.

Al regresar debe pasar inspección á su cabalgadura el Jefe del Regimiento acompañado del Comandante de Escuadrón y del veterinario.

De este modo, al mismo tiempo que entrenamiento necesario, el oficial vá familiarizándose con las otras armas y adquiriendo conocimientos que necesariamente le serán útiles en el desempeño como oficial de patrulla.

4 Antes de finalizar el 1er. período debe practicarse por todos los oficiales reunidos el combate á pie sobre el terreno y si es posible, uno ó dos ejercicios de tiro de combate. Conviene sean acompañados por todos los clases del Regimiento. Habrá así uniformidad y conciencia de la enseñanza de esta difícil rama de la instrucción.

5 Igualmente, días antes de comenzar la escuela de escuadrón, el 2º Jefe reunirá á los oficiales y clases y simulando con ellos las secciones en esqueleto, hará instrucción de escuadrón. De este modo, iniciando el período correspondiente no se vacilará ni se tendrá dudas respecto á voces distancias, intervalos, etc. y habrá sobre todo uniformidad dentro del Regimiento. En estos ejercicios debe practicarse de preferencia el cálculo de intervalos, voces de mando, oportunidad de darlas, interpretar al jefe por señales, etc. (R. E. C. 221). Debe exigirse que los jefes de sección adquieran una idea tan exacta del intervalo que debe separarlos de la sección base, que no necesiten dar vuelta para ver donde se halla el ala de su sección, para recién dar la voz correspondiente, pues de otro modo se convierten en agentes de sus soldados en vez de ser sus conductores.

6 Tiro—Fuera del tiro de escuela con carabina y revólver á pie, debe practicarse al final del período de reclutas, este último de á caballo, como parte integrante del manejo de armas á caballo. (R. Táct. de Cab., tomo 3º, Nº 78).

7 Natación—Cuando á proximidad de la guarnición, existan cursos de agua, lagos, etc., los oficiales practicarán en este período la natación (sin caballo).

8 El juego del Polo, las cacerías, etc. son formas de actividad útiles y encomiables en los oficiales de caballería; pero no deben absorber mucho tiempo. Deben tomarse como juegos guerreros á propósito para desarrollar la astucia, la agilidad y otras cualidades muy deseables y que á la vez proporcionan una distracción muy merecida después de fuertes tareas; pero jamás debe dedicarse á ellos demasiado tiempo, posponiendo los otros quehaceres que más directa é imperiosamente reclaman la actividad del oficial.

9. La telegrafía eléctrica y óptica y el código de señales, deben ser familiares á todos los oficiales, (R. S. C. 16). Los clases y un cierto número de soldados inteligentes deben conocerlos también.

Oficiales clases y soldados, deben aprender á conocer los uniformes de los ejércitos de países vecinos.

10. En general, hay una gran despreocupación por lo que respecta á la gimnasia de los oficiales. Se cree erróneamente, que la gimnasia debe terminar con la salida del Colegio Militar.

Esto, además de entrañar un gra error, constituye una falta á una disposición reglamentaria.

Los oficiales recién egresados del Colegio Militar y muchos Tenientes y aun Tenientes 1os. no han adquirido el máximo desarrollo corporal y aunque así fuera, es necesario que la robustez física y la destreza adquiridas por la gimnasia, se conserven en ellos. En todo momento deben tener su cuerpo entrenado para las fatigas que les exigirá la vida en campaña (R. S. C. 8).

El 2º Jefe del Regimiento vigilará esta instrucción, que deberá darse á los oficiales hasta Teniente 1º inclusive, por lo menos dos veces por semana, siempre que haya más de un oficial por escuadrón.

11.—Equitación.—Durante el primer período de instrucción, los oficiales tendrán los siguientes trabajos á caballo:

1º y 2º período, (Reglamento de Equitación).

Perfeccionamiento de la equitación (íd. íd.).

La repetición anual de estos ejercicios, tiene por objeto corregir el jinete y caballo, los vicios ó deefctos adquiridos en el servicio de armas y robustecer en el oficial la posesión de las prescripciones pertinentes, á fin de que pueda instruir eficientemente á su tropa.

12. Hacia principio de Mayo, cada oficial, en la inspección respectiva, debe estar en condiciones de efectuar los trabajos de picadero reglamentarios y con seguridad el manejo y esgrima de las armas á caballo, salvando obstáculos de campaña. Su caballo debe desarrollar con absoluta precisión las velocidades reglamentarias, (R. E. C. 191), á fin de que en la instrucción que sigue inmediatamente á este período, pueda el oficial en conciencia, ser un conductor y guía de su tropa, estando en todo momento en condiciones de contralorear la velocidad de los caballos de ella, haciendo servir al suyo propio como tipo.

Este trabajo debe ser constante, comenzar el primer día y continuarse mientras dure el trabajo de picadero. Desde el principio, el oficial con el reloj en la mano, debe contralorear minuciosamente todos los caballos, exigiendo la más rigurosa uniformidad en el aire.

Una vez conseguida esta uniformidad en los caballos aislados y cuando se comience el trabajo al exterior, se comprobará si tomados en conjunto las secciones y los escuadrones dan el mismo resultado.

Con este objeto debe medirse de antemano fracciones de terreno, llano al principio, accidentado después, de cien en cien y de 350 en 350 metros, dentro del campo de instrucción y sobre ellos comprobar las secciones y los escuadrones. Regl. Táct. de Cab. 3er. tomo, Nº 74.

13. Debe inculcarse profundamente, hasta hacerse carne en oficiales y soldados, la idea de que el caballo es el elemento primordial de la caballería y que de su adiestramiento y conservación depende el rendimiento que puede sacársele en campaña (R. E. C. 222 y 428).

Es necesario en consecuencia, que se dedique una atención preferente á su adiestramiento, limpieza, alimentación, curación de sus enfermedades á evitarle fatigas innecesarias, etc., etc.

14. Se proscribe en absoluto el uso del galope, que debe ser empleado por la caballería solamente para el combate y la necesaria preparación para él, la que tratándose de la tropa, se efectuará bajo la vigilancia de los instructores y en los urgentes asuntos del servicio. Es un aire que destruye fácilmente el caballo y dada la tendencia general de nuestro hombre de campo, á su uso frecuente, es preciso ejercer en todos los momentos sobre la tropa y castigar severamente las transgresiones como falta grave. Los oficiales, á fin de dar ejemplo, tampoco harán uso de él en los servicios de armas, fuera de los casos numerados ó de tener que acudir al llamado de un superior, á corta distancia. Se comprende que en los entrenamientos necesarios, no sólo podrá emplearse el galope, sino también la carrera.

15. Los Capitanes deben preocuparse de que las maniobras anuales no los prendan con sus caballos no sólo entrenados, sino también en cuanto se refiere al peso del equipo de campaña. Es preciso, pues, ir acostumbrando á los caballos progresivamente al peso de aquel y no cargarlos con todo el equipo de una sola vez (S. S. C. 23).

Clases

16. Los clases son los agentes natos del Cuerpo de Oficiales ante la tropa; y como ellos están en contacto más directo y contínuo con ésta, debe aspirarse á solidarizarlos con aquél é inspirarlos en su espíritu, á fin de que la acción educadora y moralizadora sea más eficiente. Levantarles el espíritu y estimularlos de todas maneras, debe ser una preocupación constante de los oficiales, porque solamente así, se verán más eficaz y decididamente secundados en sus propósitos.

17. Su instructor natural es el Capitán quién debe velar porque en todo momento ellos estén en condiciones de desempeñarse cumplidamente, de acuerdo con las tareas que les señalen los reglamentos. No debe olvidarse que á menudo deberán ellos reemplazar á los oficiales (R. S. C. 125), en ciertas misiones á fin de que estos últimos no falten en el momento del combate; y que puede suceder también que una patrulla de suboficiales con misión secundaria, se encuentre de pronto por efecto de uno de esos cambios de situación tan frecuentes en la guerra en condiciones de adquirir excelentes informes, que pueden ser de inapreciable valor para el comando. Por esta razón deben recibir una instrucción, por lo que respecta al servicio en campaña, análoga á la de los oficiales, con aplicaciones semanales sobre el terreno (R. S. C. 18).

18. El servicio de exploración debe ser tratado á fondo y objeto de una práctica constante, porque es el servicio más fundamental de la caballería y porque es la rama del servicio militar que proporciona á los subalternos la ocasión de obrar por propia iniciativa, resolviéndose en muchos casos difíciles según su criterio.

Esta libertad de acción y las múl-

tiples ramas que abarca, así como las infinitas circunstancias diversas, que pueden presentarse, exigiendo resoluciones rápidas, golpe de vista certero, audacia, astucia, etc., bastan para demostrar la necesidad que hay de que este servicio sea objeto de una atención preferente y constante.

19. Los trabajos de servicio en campaña deben comprender los siguientes puntos:

A. Clasificación del terreno y representación del mismo, (emplear si es posible, representaciones artificiales del terreno, en relieve, á fin de que se den clara cuenta de la carta).

B. Patrullas, Clasificación y misión.

C. Condiciones esenciales de la exploración y seguridad.

I. Rápida orientación en campaña y aprovechamiento del terreno.

II. Reglas para observar al enemigo, conocer su composición y efectivo.

III. Parte comunicando lo observado.

I.—Orientación

a) Sin carta.
1 Por la brújula.
2 Por el sol, la luna ó las estrellas.
3 Por indicios (árboles, pastos, etc.).

b) Con carta.
Lectura y empleo de la misma, confección de esquicios.

c) Aprovechamiento del terreno.
1 Para marchar.
2 Para observar.

II.—Regla para conocer al enemigo, conocer su composición y efectivo

a) Lugar donde se encuentra el enemigo. Reglas á observar.

b) Conocimiento del arma y del efectivo.
1 Por los oficiales montados.
2 Por la carta.
3 Por el tiempo.

c) Qué hace el enemigo:
1 Marcha.
2 Se halla en estación.
3 Descansa.

III.—Partes comunicando lo observado

a) Práctica en la redacción de partes, (deben ser claros, concisos y legibles).

b) Medidas que tomará el remitente para asegurarse que el estafeta no se extravíe y para que conozca el contenido exacto del parte. RRRR

D. Servicio de seguridad en marcha.

Generalidades

Punta

1 Conducción de la misma:
a) Distancia que debe separarla del escuadrón.
b) Fuerza y fraccionamiento.
c) Forma cómo marchará y observará.
d) Partes (por qué medios y á quién).
e) Retaguardia.

E. Servicio de seguridad en estacionamiento. Generalidades.

Avanzadas, clasificación y misión.

Escuadrones de gran guardia, Idem de sostén.

Puestos de oficiales. Idem de suboficiales. Idem de examen.

Vedetas. Centinelas dobles y sencillos.

Patrullas de las avanzadas:
1 De exploración.
2 De seguridad.

F. Ejercitaciones teóricas y raid con armas, (según la capacidad de cada clase) análogas á las de los oficiales y bajo su dirección.

20 Respecto á combate á pie, instrucción preparatoria de la de escuadrón, tiro, telegrafía eléctrica y óptica y el código de señales, equitación y gimnasia, se procederá por analogía á las instrucciones dadas para oficiales en los números 4, 5, 5, 7 9 y 10.

Soldados

21. La instrucción individual de los soldados de caballería, debe ser prolijamente cuidada, teniendo siempre en vista el rol que esta arma juega en campaña, (R. E. C. 14). Desde el primer momento, el Capitán y los oficiales, deben aplicarse á conocer á los reclutas á fin de poder darse cuenta de la inteligencia y capacidad de cada uno de ellos, lo que tiene una gran importancia para el fin ante dicho.

22. Desde los primeros días, se les hará practicar en la transmisión de órdenes, exigiéndoseles hablar fuerte y «repetir siempre las órdenes que reciban, tal como les sean dadas». Este ejercicio debe ser constante; pero no exclusivo. Por otros medios debe tenderse á conseguir que los individuos ejerciten su memoria y aprendan á expresarse con relativa corrección y con gran claridad. El instructor y tomando por ejemplo un recluta, le ordenará describa la forma de un sector de terreno, (y lo que en él se halla ó mueve), comprendido entre accidentes bien visibles; le dejará expresarse al principio en su forma natural, aunque esta se aparte por completo del lenguaje militar. Poco á poco irá encausándolo en él hasta conseguir se exprese correctamente. Se desarrolla así la memoria, tan absolutamente indispensable en el servicio de estafetas.

23. La instrucción de «servicio en campaña», debe darse uniformemente á todos los reclutas, suprimiéndose en absoluto toda selección que importe formar especialistas en tal ó cual servicio.

24. Ya desde la 2ª semana de incorporados, se sacarán los reclutas, una vez y más tarde dos veces por semana al exterior, á fin de que en una misma sesión se haga aplicación de los conocimientos adquiridos en:

a) Equitación.
b) Servicio en campaña.
c) Tiro y apreciación de distancias.
d) Combate á pie.

Al efecto se prepara un tema de S. en C. sencillísimo al principio, (el que se irá complicando más tarde) y en él se aplican los cuatro puntos citados, por ejemplo:

Constituída la seguridad en marcha de un escuadrón por una pequeña punta, en la que irán un par de soldados veteranos; comienza el ejercicio haciéndose repetir la situación y la orientación de la misma en el terreno.

Se inicia la marcha, y con ella la aplicación del servicio en campaña. Exploración por la punta, partes enviados al grueso, servicio de estafeta, etc. En esta instrucción ayudan como Subinstructores los clases y dragoneantes, después de algunos kilómetros se releva la punta, á fin de que todos ó el mayor número de hombres practiquen en este servicio.

El talento y espíritu del Capitán y oficiales, se ponen á prueba en esta tarea, en que todos deben esforzarse para representar á los reclutas á cada momento nuevos giros de la situación é incidencias que despierten curiosidad y mantengan vivos su interés y entusiasmo. Con anticipación se habrá mandado tropas simuladas con el fin de situarse en paraje determinado de tal manera, que se pueda con oportunidad mandar por ejemplo en esa dirección, una patrulla de tres reclutas al mando de un oficial, debiendo á su regreso, cada uno de ellos por separado, hacer el relato de lo que vió, cosa que repetirá al incorporarse á su sección ó subdivisión. El ejercicio debe terminar en un encuentro con otras tropas que obligue á un combate á pie. De este modo se aplica lo que se haya aprendido ya respecto á «apreciación de distancia, tiro»; (empuñar el arma, posiciones, etc. Más tarde disparos de cartucho de fogueo) «aprovechamiento del terreno», etc.

Al mismo tiempo se van dificultando los recorridos, de acuerdo con lo aprendido en el picadero.

25. Igualmente se enseña y practica en estas sesiones el cuidado del caballo.

Los reclutas irán con traje de cuartel, con espuelas; caballo con filete, (con estribos y filete más tarde). Armas: al principio, solamente carabina hasta tanto manejen armas á caballo.

26. «La instrucción á pie y la gimnasia» deben ser objetos de una meticulosa enseñanza y de una atención y vigilancia constantes de parte del Capitán. Esto no quiere decir que haya de dedicárseles un tiempo exagerado; pero sí debe cuidarse que lo que se enseña, se enseñe bien. Exigiéndose siempre la mayor corrección y uniformidad. La instrucción á pie y la gimnasia, deben ser consideradas como factores eficientes para robustecer la disciplina, dando al mismo tiempo flexibilidad á los músculos, agilidad á los miembros, en una palabra, prestando á los hombres ese entrenamiento tan necesario como base de la instrucción militar, preparándolos para soportar poco á poco las mayores fatigas. (R. S. C. 20, R. E. 15).

No puede exigirse lógicamente desde el primer día, una rigurosa posición militar. Pretenderlo es exponerse á fatigar á los reclutas y á una pérdida lastimosa de tiempo y de paciencia. Debe explicárseles pacientemente lo que ella significa y hacer poco á poco que la adopten; pero una vez que hayan comprendido su significado y extensión, entonces debe recién exigirse lo hagan con toda rigurosidad.

Debe hacérseles entender á los reclutas que á la voz de «Firmes» no solamente no deben mover ningún músculo, pero ni aun siquiera los ojos.

II Período

27. Solamente por causas muy grave podrá variarse el programa de trabajos preparados por el Capitán, desde el día anterior, una vez aprobado con el Jefe (R. S. I. C. 34). «El Capitán debe dar el ejemplo y exigir la más escrupulosa puntualidad».

28. El tiempo puede ser distribuído en la siguiente forma:

a) Formado el escuadrón á caballo, con armas en la plaza de armas. (Punto de reunión R. S. I. C. 31), se harán trabajos á caballo durante una hora ó tres cuartos de hora, según el estado del ganado;

b) Reunión del escuadrón y marcha á la plaza de ejercicios;

c) El Capitán reune allí á sus jefes de sección, les ordena la instrucción á dar y el tiempo á emplear en cada cosa. Los oficiales marchan con sus secciones respectivas á cumplir las instrucciones recibidas.

El Capitán debe vigilar corrigiendo inmediatamente, cuando así lo crea oportuno ó reservando sus observaciones para después;

d) Terminada la instrucción de sección (1 y 1/2 á 2 horas) el Capitán reune nuevamente á sus oficiales, mientras las secciones echan pie á tierra y les hace la crítica;

e) En seguida reune las secciones y toma el mando del escuadrón.

29. Al iniciarse el período de escuadrón debe comenzarse también la enseñanza de la carga muy meticulosamente, acto que debe considerarse supremo en la caballería.

Comenzar esta instrucción individualmente á «aires lentos», trote y galope reunido, y contralorear al mismo tiempo la velocidad.

El grito de guerra se dará al mismo tiempo á fin de que adquiera seguridad y entonación. Aumentar progresivamente los aires hasta la carrera haciendo en todos los casos proceder á ésta un pasaje progresivo de aires.

Observar la posición del jinete; la conducción del caballo y el manejo del arma.

En la carga de fracciones, aunque estas sean pequeñas, se nota la tendencia común á «abrirse» ó disgregarse apenas se pasa á aires recios como el galope. Tómese una sección por ejemplo: Distánciese uno de ella unos 300 metros, y luego ordénese que aquélla traiga una carga pasando por todos los aires progresivamente, por ejemplo: 50 metros de paso, 100 de trote, 100 de galope, etc.

Inmediatamente se notarán los errores.

Incúlquese á los soldados que al ir á aumentar de aire, se estrechen.

Se practicarán al final de este período cargas contra muñecos, apostados á fin de acostumbrar á hombres y caballos.

30. El R. S. C. dice que «El jefe de escuadrón debe tener á su tropa en la mano».

Esto significa que la menor indicación debe ser interpretada inmediatamente por los elementos del escuadrón, oficiales, clases, etc.

Debe aprovecharse todas las ocasiones para desarrollar esta práctica.

Regresa, por ejemplo, el escuadrón al cuartel en formación de marcha y se hace aparecer un escuadrón (enemigo marcado) por el flanco; grito inmediato de la tropa «Caballería enemiga por el flanco derecho...» Dos ó tres señas por el jefe del escuadrón y carga.

31. Igualmente debe practicarse á menudo, en el período de escuadrón, los desfiles de parada. Diariamente puede distraerse 20 minutos de la instrucción en este ejercicio. Se tiene así el escuadrón listo para cualquier eventualidad, se robustece la disciplina y hay un descanso para los caballos y entrenamiento para todos.

32. Durante el período de escuadrón, no debe descuidarse el servicio en campaña. Por lo menos una vez por semana se harán aplicaciones, insistiéndose siempre en el servicio de exploración y en la transmisión de órdenes.

33. El alejamiento de la Plaza de Ejercicios, debe considerarse una ventaja, pues ello permite aprovechar la marcha para desarrollar tema de servicio en campaña. La presencia de otras tropas en el mismo campo de instrucción ofrece oportunidad para ejecutar cargas contra tropas en diversas circunstancias y situaciones. En este orden de ideas, debe sacarse partido de toda circunstancia, favorable ó no, para aprovecharla en bien de la instrucción. Demuestra poco espíritu militar y poca iniciativa, el oficial que busca disculparse escudándose en la falta de elementos ó recursos. Esa falta no escapa á los superiores y ellos juzgarán de las aptitudes de quién sepa salir airoso desenvolviendo su acción dentro de escasos medios.

Las situaciones adversas y difíciles, son lo normal en la guerra; vencerlas ó sacar partido de ellas en bien del propio Ejército, tal es una brillante tarea para todos sus miembros.—VÉLEZ.

AVISOS

AVISOS SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles

Se envía directamente por correo á cualquier punto de la República ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestre del año.

Por los números suelto y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no computarán.

La publicación de los Balances de las Sociedades Anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 FEBRERO DE 1903).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página del Boletín, $ 3 m/n; idem, idem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; idem, idem, desde media página hasta una (1), $ 3 m/n; idem, idem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir á la dirección del BOLETÍN OFICIAL para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISO

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Casa de Gobierno) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia, á razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Se avisa al público que ha comenzado la publicación de esta obra.—Las subscripciones, se reciben en la Inspección General de Justicia, Viamonte 666. La publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación y en las Cámaras Ordinarias de la Capital. Precio $ 3,50 por entrega mensual

Trust del Alto Paraguay

Sociedad Anónima.

De acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, se convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el 14 de Agosto de 1911, á las 5 p. m., en el local de la Sociedad, Cangallo 499 (4º piso), para tratar la siguiente

Orden del día

1º Aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al 5º ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.

2º Nombrar seis directores, síndico y síndico suplente en reemplazo de los que han terminado su mandato.

3º Resolución de la Asamblea sobre lo indicado en la última parte de la Memoria.

Nota: Para tener representación en la Asamblea, los Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad con dos días de anticipación, de acuerdo con el artículo 31 de los estatutos.—Buenos Aires, Julio 28 de 1911.—El Directorio.

29 Julio Nº 860-v-14 agosto.

CONSTRUCTORA NACIONAL - LIMITADA

Sociedad Anónima

Domiciliada en Buenos Aires - Av. de Mayo 951

Autorizada por el Superior Gobierno con fecha 5 de Septiembre de 1905.

Capital amortizado $ 2.000.000 m/n - Inicial $ 500.000 m/n dividido en 5 series de 1.000 acciones de $ 100 cada una - Subscripto $ 318.700 de la 1.a 2.a 3.a y 4.a serie - Realizado $ 317.480 m/n.

Balance trimestral de saldos al 30 de Junio de 1911.

DEBE	$ m/n	
Acciones á subscribir	181300	—
Accionistas (á integrar)	1220	—
Subscriptores de Cédulas A	235455	—
» » » B	9500	—
» » Bonos	87958	—
» » Certificados A	202968	50
» » » B	364088	—
» » » C	305079	50
» » » D	151348	—
» » » E	230788	—
Caja y Bancos Existencias	11160	16
Construcciones	68821	81
Terrenos	18580	28
Obligaciones á Cobrar	1250	—
Títulos en depósito de los Directores	35000	—
Muebles y Utiles	1818	54
Impresos	1247	21
Instalaciones	2061	53
Gastos Generales	22803	30
Acciones de la Cooperativa Telefónica	260	—
Deudores por Propiedades	767735	36
» » Terrenos	88692	99
Varias Cuentas Deudores	29690	11
	2818826	29

HABER	$ m/n	
Capital Emitido	500000	—
Cédulas A	257000	—
» B	15000	—
Bonos	94000	—
Certificados A	222000	—
» B	380000	—
» C	359000	—
» D	161500	—
» E	239000	—
Fondos en Reserva y Previsión	63882	76
Integración de Títulos	39745	45
Dividendos	17255	70
Iniciador	2591	75
Gratificaciones	520	—
Remuneración al Directorio	5626	82
Acreedores por Títulos	35000	—
Intereses	20331	19
Ganancias y Pérdidas	393	95
Obligaciones á Pagar	22897	78
Anticipos por Obras en Construcción	30047	70
Saldos Acreedores Pagaderos á Largos Plazos	339002	11
Varias Cuentas Acreedoras	14031	08
	2818826	29

José M. Carrera, presidente.—G. A. Günther, administrador.—Luis H. Brie, síndico.

Buenos Aires, 27 de Julio de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González,* **Inspector General.**

N. 871-v-2 agosto.

Hecto

Sociedad Anónima

De acuerdo con los Arts. 19 y 22 de los Estatutos, se cita á los señores Accionostas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en el domicilio social, Avenida de Mayo Nº 1411, el día 11 de Agosto próximo á las 9 p. m

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance.

2º Nombramiento de cinco Directores en reemplazo de los señores: don Julián F. Viaña, don Fernando Beade, hijo, don Juan Firpo, don Ramón Esteve y don Nemesio de Pablo.—Buenos Aires, 27 de Julio de 1911.—F. Beade, hijo, secretario.

28 Julio.—Nº 841-v-11 agosto.

La Cooperativa de Hacendados

175 Florida 175

Convocatoria de Asamblea Ordinaria

El Directorio convoca á los señores accionistas, á la Asamblea General Ordinaria, á celebrarse el Sábado 12 de Agosto, á las 2 de la tarde, en las oficinas de esta Sociedad, Florida 175, para someter á su consideración los asuntos que se detallan en la siguiente

Orden del día:

1º La Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y distribución de los beneficios realizados en el séptimo ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado.

2º Elección de 3 Directores Titulares por 2 años en reemplazo de los señores Don Eduardo Acosta, que renunció, y de los señores Dr. Tomás E. de Anchorena y D. Vicente Peluffo, que han terminado su mandato, y por un año los 3 Directores Suplentes y los Síndicos Titular y Suplente.

3º Aprobación del Acta de la misma Asamblea.

Recordamos á los señores Accionistas á los efectos de esta Asamblea, lo que establecen los Estatutos en su título V y especialmente los artículos siguientes:

Art. 39 Las Asambleas estarán legalmente constituídas en la primera Convocatoria con la presencia por lo menos de una cuarta parte de los Socios y sus decisiones serán válidas con la simple mayoría de votos.

Art. 43 Los Accionistas que hayan de concurrir á una Asamblea, solicitarán previamente su boleta en la Gerencia, tres días antes, sin cuyo requisito no tendrán entrada.

Art. 45 Todo socio podrá ejercer la representación de otro exclusivamente y en este caso, deberá depositar en la Gerencia al solicitar la boleta de Socio ausente, la carta-poder que lo habilite para este acto.—Buenos Aires, Julio 20 de 1911.—Pedro Gandugl:a, presidente.—Santiago Elizagaray, gerente-secretario. RR

28 Julio. Nº 844-v-122 agosto.

La Cooperativa de Hacendados

Convocatoria de Asamblea Extraordinaria

El Directorio en sesión del 20 del corriente ha resuelto: Convocar á los señores accionistas á celebrar Asamblea General Extraordinaria el día Sábado 12 de Agosto á las 4 de la tarde en el local de la Sociedad, Florida 175, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Reforma de los Estatutos Sociales.

2º Designación de tres accionistas para aprobar y firmar con el Presidente, Síndico y Secretario, el acta de la misma Asamblea.

Se previene á los socios ó representantes que hayan de concurrir á esta Asamblea que deberán solicitar previamente su boleta en la gerencia, hasta tres días antes del fijado en la convocatoria, para determinar el número de acciones que tienen subscritas, sin cuyo requisito no tendrán entrada.

Los que no pudieran concurrir personalmente pueden hacerse representar por otros socios ó extraños, pero una misma persona no podrá representar á más de dos accionistas. Los representantes deberán depositar en la Gerencia, al solicitar la boleta del socio ausente, la carta-poder que lo habilita para ese acto.—Buenos Aires, Julio 26 de 1911.—Pedro Gandugl:a, presidente.—Santiago Elizagaray, gerente-secretario. 28 Julio.—Nº 845-v-12 agosto.

Antonio L. Agrelo Ltda.

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Se convoca á los señores accionistas de esta Sociedad, á la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 8 de Agosto próximo, á las 4 de la tarde, en su local social, Corrientes 459, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Abril de 1911, é Informe del síndico sobre esos documentos.

2º Elección del Síndico por haber terminado su mandato el doctor Ernesto Cabral.

De acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos sociales, los accionistas deben depositar sus acciones en la Sociedad con tres días de anticipación, para poder concurrir á la Asamblea.—Buenos Aires, Julio 17 de 1911.—El secretario.

18 Julio.—Nº 720-v-8 agosto.

La Vascongada

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos y 347 del Código de Comercio, se convoca a los Sres. Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 8 de Agosto, á las 2 p. m., en el local de la Sociedad, Cangallo 2769, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Aprobación de la memoria y balance general al 30 de Junio de 1911 y distribución de utilidades.

2º Elección de cuatro Directores en reemplazo de los que terminan su mandato, Sres. Jacobo Sardoy, Pedro Bercetche, Alejandro Etcheto y Pedro Uthurralt.

Elección de síndico y subsíndico, en reemplazo de los Sres. Alberto Laffin y Marcelino Dumais, que terminan su mandato.

3º Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de Asamblea.

Los Sres. Accionistas, deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, hasta 3 días antes de la fecha fijada para la Asamblea y podrán hacerse representar en ella. (Art. 24 y 20 de los Estatutos). — Buenos Aires, Julio 19 de 1911.—Bernardo Etchehoun, presidente.—Federico J. Kussrow, secretario.

20 Julio Nº 732-v-8 agosto.

M. A. García, Ltda.

Sociedad Anónima, Comercial, Agrícola y Ganadera

Se convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 15 de Agosto próximo, en la calle Venezuela 763, á las 2 p.m., para tratar los asuntos que forman la orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria y balance correspondiente al segundo ejercicio, terminado el 30 de Junio ppdo., y utilidades á repartir.

2º Elección de dos Directores titulares en reemplazo de los Sres. Federico Grobly y Dr. Juan T. Avalos, salientes por sorteo.

3º Elección de tres Directores suplentes, en reemplazo de los Sres. Julio Hosmann y Manuel Tarasido, salientes por terminación de mandato y Alberto Würthrich, que renunció.

4º Nombramiento de Síndico titular, en reemplazo del Sr. Salvador Edo, que renunció y de Síndico suplente, en reemplazo del Sr. Marcial García, que ha desempeñado el cargo de Síndico titular interinamente.

5º Determinación de la remuneración que corresponde al Síndico.

6º Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

7º Reforma de los Arts. 21, 39 y 48 de los Estatutos.

Se recuerda á los Sres. Accionistas, que para concurrir á la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, ó en las sucursales, con tres días de anticipación.—Buenos Aires, Julio 26 de 1911.—El secretario.

28 Julio Nº 839-v-14 agosto.

Hansa Sociedad de Minas

Sociedad Anónima

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 24 y 25 de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 25 de Agosto del corriente año, á las tres de la tarde, en la calle Maipú 463, Buenos Aires.

Orden del día

1º Consideración de la Memoria, Balance, Inventario é Informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado en 30 de Junio del corriente año.

2º Resolución sobre el reparto de utilidades y fijación del dividendo.

3º Elección de tres vocales y de un suplente en reemplazo de los miembros del Directorio salientes.

4º Nombramiento de un Síndico y Síndico Suplente.

Para tomar parte en la Asamblea, los señores Accionistas deberán presentar sus acciones ó un recibo de ellas otorgado por algún banco caracterizado en esta República, con tres días, á lo menos, de anticipación al día fijado para la Asamblea, en la Secretaría de la Sociedad, calle Maipú 463. (Art. 28 de los Estatutos).—Buenos Aires, Julio 29 de 1911.—El Presidente.

29 Julio Nº 857-v-19 agosto.

Banco Porteño

78—Chacabuco—78

De conformidad al Art. 44 de los Estatutos convócase á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local del Banco, Chacabuco 78, el día 8 de Agosto, á las 4 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance Anual.

2º Nombramiento de tres Directores Titulares, dos Suplentes y Síndico.

Los señores accionistas deberán depositar, hasta tres días antes, las acciones respectivas en la Caja del Banco.—Buenos Aires, Julio 20 de 1911..—El Gerente.

21 Julio.—Nº 761-v-7 agosto.

"LOS PREVISORES"

SOCIEDAD ANÓNIMA COOPERATIVA LIMITADA. — AUTORIZADA POR DECRETO DE 31 DE AGOSTO DE 1910.

ALSINA Nº 920 — BUENOS AIRES

BALANCE GENERAL

Del primer Ejercicio Social comprendiendo todas las operaciones desde la constitución de la Sociedad hasta el 30 de Junio de 1911

Pendiente de aprobación por la Asamblea General, convocada para el día 19 de Agosto próximo.

ACTIVO	$ m/n
Acciones Subscriptas	2055800 —
Obligaciones Hipotecarias	101362 —
Valorización de Terrenos	36083 28
Valores en Custodia y Garantía	104800 —
Agentes Banqueros	16510 86
Banco Español del Río de la Plata	3106 18
Banco de la Provincia	1217 77
Banco de la Nación	571 20
Caja	472 88
Agentes	1067 86
Comisión Liquidadora	8119 49
Documentos á Cobrar	5265 —
Garantías	3038 —
Muebles, Utiles y Enseres	5869 —
Seguros de Incendio	37 09
Propaganda	400 —
	2343720 61

PASIVO		$ m/n
Capital Subscripto:		
Acciones Preferidas	$ 101200	
Acciones Ordinarias A	» 1856400	
Acciones Ordinarias B	» 98200	2055800 —
Capital Integrado:		
Acciones Preferidas	$ 61600	
Acciones Ordinarias A	» 51669	
Acciones Ordinarias B	» 1743	95012 —
Préstamos Hipotecarios		44838 —
Cuotas de Acciones		21227 50
Obligaciones á Pagar por Compra de Terrenos		14452 40
Depositantes de Valores		104800 —
Depósitos á Plazo Fijo		839 42
Depósitos en Cuenta Corriente		12 46
Depósitos para pago de Acciones		50 —
Fondo de Previsión		1971 62
Fondo de Reserva		211 54
Primer Dividendo de Beneficios para Accionistas		3596 24
Utilidad del Balance para Acciones Fundadoras		94 02
Iniciadores		376 07
Presidente		42 31
Síndico		42 31
Gerente		42 31
Directores		296 16
Valores Pendientes		16 25
		2343720 61

S. E. ú O.

Buenos Aires, Junio 30 de 1911.

D. J. Iturralde, Presidente. — J. M. Nausa, Gerente. — M. Mas, Contador. — Eduardo A. Porcel, Síndico suplente.

"LOS PREVISORES"

SOCIEDAD ANÓNIMA COOPERATIVA LIMITADA

ALSINA Nº 920 — BUENOS AIRES

DEMOSTRACIÓN DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1911.

DEBE	$ m/n	HABER	$ m/n
Propaganda	3130 55	Primas	17400 —
Gastos Generales	19004 24	Valorización de Terrenos	7738 08
Premios de Cobranza	822 18	Intereses y Descuentos	2547 36
Comisiones	1619 21	Oficina Técnica	1766 12
Fondo de Previsión	1971 62	Muebles, Utiles y Enseres	1207 05
SALDO BENEFICIOS	4700 96	Tasaciones	236 65
		Revisión de Títulos	150 —
		Transferencias de Acciones	201 50
	31246 76		31246 76

S. E. ú O.

Buenos Aires, Junio 30 de 1911.

D. J. Iturralde, Presidente. — J. M. Nausa, Gerente. — M. Mas, Contador. — Vº. Bº. Eduardo A. Porcel, síndico suplente.

Buenos Aires, 25 de Julio de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 61 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Pedro L. A. Manguero*, Inspector General.

N. 883-v-1º agosto.

"ROMA"

Compañía Italo Argentina de Seguros Generales, autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, del 8 de Agosto de 1910.

Oficinas.—Calle Corrientes 643

Capital autorizado....	$ 1.000.000	m/n
» subscripto....	» 500.000	»
» realizado.....	» 100.000	»

Balance trimestral al 31 de Marzo de 1911

DEBE	$ m/n
Acciones	500000 —
Accionistas	400000 —
Caja	1014 21
Bancos	84188 51
Patentes	1100 —
Gastos, constitución	1794 45
» instalación	2117 47
» generales	7314 62
» y derechos, pólizas	444 90
Muebles y útiles	11011 24
Servicio Médico	285 —
Sección Vida	13203 90
Comisiones íd.	15546 72
» Infortunios	9480 61
Impresos	5453 93
Propaganda	1569 50
Valores á cobrar	8000 —
Siniestros, Infortunios	3115 30
Anulaciones	80 —
Impuestos Internos	203 81
Siniestros, Vida	800 —
Reaseguros, íd.	92 25
	1066816 42

HABER	$ m/n
Capital	1000000 —
Premios, Vida	18885 86
» Infortunios	26123 99
Alquileres	660 —
Reserva	21146 87
	1066816 42

Sebastián C. Vasena, Presidente.—Juan Checchi, Director General Administrador.—Angel Sortini, Secretario.—V.º B.º José Buscaglione Síndico suplente.

Buenos Aires, 25 de Julio de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Pedro L. A. Manguero*, Inspector General.

N. 861-v-1º agosto.

Compañía Cajas de Seguridad y Depósito de Valores

Se convoca á los señores Accionistas de la Compañía «Cajas de Seguridad y Depósitos de Valores», á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Julio de 1911, en las Oficinas de la Compañía, calle Cangallo Nº 572 (sótanos Gran Ferrocarril del Sud), á las 3 p. m.

Orden del día:

1º Consideración del estado y marcha de la Sociedad, durante el ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1911.

2º Acordar el reparto de las utilidades.

3º Elección de 5 Directores titulares y 3 suplentes por 2 años, en reemplazo de los siguientes señores, que han concluído su mandato: Titulares, Ingeniero señor Alfredo Demarchi, señor Lorenzo Pellerano, doctor Norberto R. Fresco, Dr. Santiago G. O'Farrell y señor J. F. Neild. Suplentes: señor H. C. Thompson, señor W. H. Hallett y señor T. S. Boadle.

4º Elegir un Síndico y un Suplente por un año, en reemplazo de los señores doctor Manuel Moyano y señor William Flint, que han concluído su período.

5º Nombramiento de dos accionistas presentes, para que, como delegados y en representación de los demás accionistas presentes, intervengan en la confección del acta y la aprueben y firmen con el Presidente y Secretario.

Nota:—Se previene á los señores Accionistas, que de acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos sólo podrán tomar parte en la Asamblea los socios, cuyos nombres se hallen inscriptos en el registro de la Sociedad ó representante de los mismos, depositando sus acciones ó los recibos de las mismas en la Caja de la Compañía.—El Presidente.

14 Julio—Nº 578-v-31 julio.

"ROMA"

Compañía Italo Argentina de Seguros Generales, autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, del 8 de Agosto de 1910.

Oficinas: Bartolomé Mitre 460

Capital autorizado.......	$ 1.000.000
» subscripto........	» 500.000
» realizado.........	» 100.000

Balance trimestral al 30 de Junio de 1911

DEBE	$ m/n
Acciones	500000 —
Accionistas	400000 —
Caja	1219 83
Bancos	86130 14
Patentes	4114 —
Gastos, constitución	1794 45
» instalación	2117 47
» generales	14693 64
» y derechos, pólizas	1372 90
Muebles y Utiles	11116 24
Servicio Médico	715 —
Sección vida	13203 90
Comisiones íd.	27145 80
» Infortunios	18415 11
Impresos	5902 93
Propaganda	2265 —
Valores á cobrar	8000 —
Siniestros, infortunios	6523 20
Anulaciones	80 —
Rescates, Vida	490 —
Impuestos Internos	366 50
Siniestros, Vida	800 —
Reaseguros íd.	205 70
Gastos extraordinarios	900 —
	1107571 81

HABER	$ m/n
Capital	1000000 —
Premios, Vida	33634 26
» Infortunios	49933 32
Intereses	1537 66
Alquileres	1320 —
Reserva	21146 57
	1107571 81

Sebastián C. Vasena, Presidente.—Juan Checchi, Director General Administrador. — Angel Sortini, Secretario.—V.º B.º José Buscaglione, Síndico suplente.

Buenos Aires, 25 de Julio de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Pedro L. A. Manguero*, Inspector General.

N. 858 v-1º agosto.

"EL EJE"

Sociedad Anónima

Calle Sarmiento N.º 1580—Buenos Aires

Autorizada con fecha Noviembre 3 de 1903

Balance trimestral al 30 de Junio de 1911, publicado de conformidad con el Art. 360 del Código de Comercio.

ACTIVO	$ m/n	$ o/s
Caja y Bancos	32437 57	
Mercaderías	132602 83	382636 59
Propiedad Sarmiento 1580	200032 82	
Muebles Utiles é Instalaciones	9198 14	
Fábrica Avenida Montes de Oca	197192 11	3031 56
Deudores en Cuenta Corriente	520481 73	
Deudores con Pagarés	329001 77	
Títulos	150 —	
Títulos de los Directores	50000 —	
Gastos Generales	183725 41	50 37
Intereses y Descuentos	39999 06	1463 36
Conversión	798261 78	
Ganancias y Pérdidas	40760 64	
	2533843 86	386181 88

PASIVO	$ m/n	$ o/s
Capital Autorizado y Realizado	1200000 —	
Fondo de reserva Legal	120000 —	
Fondo de Previsión	459404 40	
Alquileres	4600 —	
Acreedores en Cuenta Corriente	23715 90	14763 37
Acreedores con Pagarés	475000 —	20000 —
Directores por sus Títulos	50000 —	
Mercaderías Cuenta Acreedora	201123 56	
Metálico		351235 01
Cambios		1183 50
	2533843 86	386181 88

Buenos Aires, Julio 14 de 1911.

Canuto Martínez, presidente.—Abel Bénétrix, gerente.—Vº Bº Eduardo Bonduel, síndico.

Buenos Aires, 21 de Julio de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Pedro L. A. Manguero*, Inspector General.

N. 855-v 1º agosto.

La Acero Platense

Sociedad Anónima

El Directorio ha resuelto en sesión de hoy convocar á los accionistas para celebrar Asamblea General Extraordinaria el 7 de Agosto próximo, á las 4 de la tarde, en su local social de la calle Patricios 1961, para acordar la disolución y liquidación de la Sociedad, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso 4º del Art. 370 del Código de Comercio ante la demostración de que la Compañía no puede llenar el fin para que fué creada, y para elegir dos accionistas que en unión del Presidente, ó Vice, y del Director-Gerente, procedan á la liquidación, que habrá de someterse á la aprobación de otra Asamblea de accionistas, y para aprobar el acta correspondiente.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja Social, Patricios 1961, ó en poder del Vicepresidente y Tesorero con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea.—Buenos Aires, Julio 17 de 1911.—F. Girbau, Director-Gerente.

18 Julio.—Nº 724-v-5 agosto.

Sociedad Anónima

LA PLATA COLD STORAGE

Incorporado en Buenos Aires

Bartolomé Mitre 383 — Buenos Aires.

Autorizado por Decreto de Octubre 4 de 1910

Capital autorizado $ 5.000.000 o/s
Capital suscrito » 5.000.000 »
Capital realizado » 5.000.000 »

Balance Mensual de 30 de Junio de 1911.

ACTIVO	o/s	$ m/n
Existencias y Materiales	1568102 59	543060 18
Construc. y Equipo	2612108 45	1164335 34
Mercaderías Embarcadas en camino.	4195654 38	
Deudores Varios	5270798 59	73745 13
Caja	1032 16	2869 46
Conversiones	278390 80	
	13926086 97	1784010 11

PASIVO	o/s	$ m/n
Capital	5000000 —	
Debentures	638064 —	
Obligaciones á Pag.	6023821 32	
Varios Acreedores	2264201 65	1151303 81
Conversiones		632706 30
	13926086 97	1784010 11

R. Gordon, Vicepresidente-Interino Secretario. — G. F. Collingwood, Contador. — V. G. G. Scroggie, Síndico.

Buenos Aires, Julio 27 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 881-v-1º agosto.

Compañía Marconi de Telegrafía sin Hilos del Río de la Plata

Asamblea General Extraordinaria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo prescripto en el Artículo 22 de los estatutos sociales, se convoca á los Señores accionistas á la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día Jueves 3 de Agosto próximo á las dos de la tarde en el local calle San Martín Nº 42, para tratar la siguiente

Orden del día:

Reforma de los estatutos y modificación del capital.

Nota: Los accionistas depositarán sus acciones en la Gerencia, calle San Martín 132, hasta tres días antes de la asamblea, recibiendo en cambio de ellas un certificado que servirá de entrada á la asamblea.— El Director-Gerente.

15 Julio—Nº 687-v-3 agosto.

Sociedad Anónima COMPAÑIA AZUCARERA TUCUMANA

Bartolomé Mitre, Nº 531 (ALTOS)

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 28 de Junio de 1895.

Capital Autorizado $ 5.000.000 Oro Sellado. — Capital Subscripto y Realizado $ 3.000.000 Oro Sellado.

INVENTARIO Y BALANCE GENERAL DEL ACTIVO Y PASIVO AL 31 DE MARZO DE 1911

Aprobados, sin modificaciones, por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 20 de Julio de 1911.

ACTIVO		oro sellado	$ m/n
Acciones á Emitir:			
10.000 Acciones Preferidas á $ o/s 100	1.000.000 —		
10.000 Acciones Ordinarias á $ o/s 100	1.000.000 —	2000000 —	
Inmuebles:			
Terrenos, Cañaverales, Alfalfas, Potreros y Acequías: Su costo			6995492 03
Edificios	1.445.648 46		
Maquinarias	4.344.119 15	5789767 61	
Vías Férreas y Teléfonos: Existencia			161510 80
Grúa á Sangre: Existencia			58193 77
Repuestos y Materiales de Construcción: Existencia			776771 18
Herramientas, Utiles y Materiales (de Fábrica): Existencia			481071 94
Leña: Existencia			327225 —
Materiales de Embalaje: Existencia			70330 20
Maquinaria, Herramientas y Utiles (de Cultivo): Existencia		9988 91	278232 05
Carros y Animales: Existencia			465604 27
Muebles y Utiles de Escritorio y Laboratorio: Existencia			90913 27
Productos: Existencia			168185 20
Cultivo para la próxima Cosecha: Lo gastado en nuestros Cañaverales			1505837 35
Varios Deudores y Acreedores: Saldo Deudor			3449979 90
Caja y Bancos: En Efectivo			33486 85
Cambios: Saldo Deudor		6539646 87	
		14339403 39	14862833 81

PASIVO		oro sellado	$ m/n
Capital Autorizado:			
40.000 Acciones Ordinarias de $ o/s 100	4.000.000 —		
10.000 Acciones Preferidas de $ o/s 100	1.000.000 —	5000000 —	
Fondo de Reserva Legal		205023 64	
Fondo de Reserva Extraordinario		500000 —	
Fondo de Amortización: Para la Desvalorización de Edificios y Máquinas en 1895 á 1911		2247767 19	
Obligaciones Hipotecarias:			
£ 300.000 obligac. de 6 % Emitidas en 1895 á 5.04	1.512.000 —		
./· £ 285 300 oblig. Amortizadas á 5.04	1.437.912 —		
£ 14.700 obligac. Existentes á 5.04		74088 —	
£ 250.000 obligac. de 5 % Emitidas en 1901 á 5.04	1.260.000 —		
./· £ 92.000 oblig. Amortizadas á 5.04	463.680 —		
£ 158.000 obligac. Existentes á 5.04		796320 —	
Intereses á Pagar:			
s/ Obligaciones Hipotecarias 6 % del 1º Enero al 31 de Marzo de 1911 s/ £ 14.700.0.0. = £ 220.10/- á 5.04	1.111 32		
s/ Obligaciones Hipotecarias de 5 % del 1º Noviembre de 1910 al 31 de Marzo de 1911 sobre £ 158.000. = £ 3.291.13/4 á 5.04	16.590 —	17701 32	
Varios Deudores y Acreedores: Saldo Acreedor		5294089 80	
Cambios: Saldo Acreedor			14862833 81
Ganancias y Pérdidas:			
Saldo del Ejercicio 1909/10.	19.259 95		
Utilidad del Ejerc. 1910/11.	185.153 49	204413 44	
		14339403 39	14862833 81

Buenos Aires, Marzo 31 de 1911.

Por «Compañía Azucarera Tucumana». — J. Kade, Vicepresidente. — G. Altgelt, Secretario. — J. J. Romero, Síndico.

Sociedad Anónima COMPAÑIA AZUCARERA TUCUMANA

Bartolomé Mitre, Nº 531 (ALTOS)

CUENTA CAMPANA 1910-1911

Aprobada, sin modificaciones, por la Asamblea General Ordinaria del 20 de Julio de 1911.

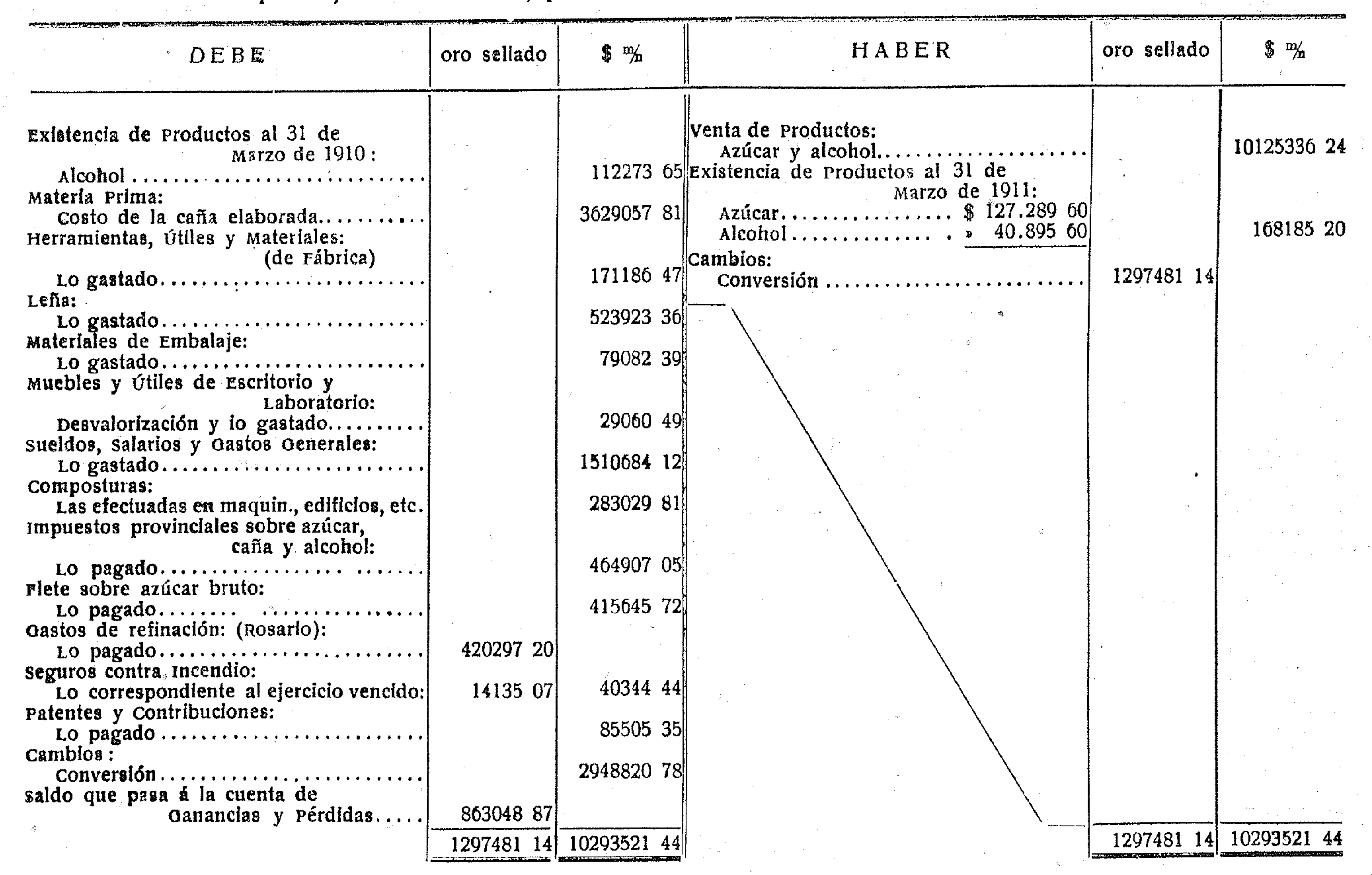

DEBE	oro sellado	$ m/n	HABER	oro sellado	$ m/n
Existencia de Productos al 31 de Marzo de 1910: Alcohol		112273 65	Venta de Productos: Azúcar y alcohol		10125336 24
Materia Prima: Costo de la caña elaborada		3629057 81	Existencia de Productos al 31 de Marzo de 1911: Azúcar $ 127.289 60; Alcohol » 40.895 60		168185 20
Herramientas, Útiles y Materiales: (de Fábrica) Lo gastado		171186 47	Cambios: Conversión	1297481 14	
Leña: Lo gastado		523923 36			
Materiales de Embalaje: Lo gastado		79082 39			
Muebles y Útiles de Escritorio y Laboratorio: Desvalorización y lo gastado		29060 49			
Sueldos, Salarios y Gastos Generales: Lo gastado		1510684 12			
Composturas: Las efectuadas en maquin., edificios, etc.		283029 81			
Impuestos provinciales sobre azúcar, caña y alcohol: Lo pagado		464907 05			
Flete sobre azúcar bruto: Lo pagado		415645 72			
Gastos de refinación: (Rosario): Lo pagado	420297 20				
Seguros contra incendio: Lo correspondiente al ejercicio vencido:	14135 07	40344 44			
Patentes y Contribuciones: Lo pagado		85505 35			
Cambios: Conversión		2948820 78			
Saldo que pasa á la cuenta de Ganancias y Pérdidas	863048 87				
	1297481 14	10293521 44		1297481 14	10293521 44

Buenos Aires, Marzo 31 de 1911.

Por «Compañía Azucarera Tucumana», J. Kade, Vicepresidente.—G. Altgelt, Secretario.—J. J. Romero, síndico.

Sociedad Anónima COMPAÑIA AZUCARERA TUCUMANA

Bartolomé Mitre, Nº 531 (ALTOS)

CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS AL 31 DE MARZO DE 1911

Aprobada, sin modificaciones, por la Asamblea General Ordinaria del 20 de Julio de 1911.

DEBE	oro sellado	$ m/n	HABER	oro sellado	$ m/n
Intereses en Cuentas Corrientes y de Obligaciones Hipotecarias	187181 16	561572 80	Saldo de la cuenta «Campaña» 1910/11	863048 87	
Desvalorización anual: Sobre edificios, maquinaria y vías férreas	100000 —		Utilidades en Estancias		71675 12
Renovación de Cañaverales y Alfalfares: Lo gastado		415505 04	Ganancia en el convenio de importación		17415 86
Conversión	390714 22		Conversión		887986 86
UTILIDAD	185153 49				
	863048 87	977077 84		863048 87	977077 84

Buenos Aires, Marzo 31 de 1911.

Por «Compañía Azucarera Tucumana». — J. Kade, Vicepresidente. — G. Altgelt, Secretario. — J. J. Romero, síndico.

Buenos Aires Julio 27 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 875-v-1º agosto.

«LA MUNDIAL»

Compañía de Seguros y Reaseguros

Sociedad Anónima

Autorizada por Decreto del S. G. de fecha 4 de Noviembre é inscripta el 7 de Diciembre de 1910.

Capital autorizado $ 1.000.000 —
Capital subscripto » 890.000 —
Capital realizado » 84.095 —

Balance de saldos que corresponde al 2º Trimestre del primer ejercicio contado desde el 1º de Abril de 1911 al 30 de Junio de 1911.

La Compañía empezó sus operaciones el 15 de Mayo de 1911 (45 días).

DEBE	$ m/n
—	—
Acciones	110000 —
Accionistas	805905 —
Bancos, depósitos en ctas. ctes. y á plazo fijo	80286 61
Muebles y útiles	4981 33
Gastos de instalación	18682 81
Cuentas corrientes	6394 18
Caja	3741 63
Gastos generales	4536 36
Impuestos, Patentes y Sellos	1786 54
Obligaciones á cobrar	800 —
Reaseguros cedidos	47996 13
Iniciación	7645 —
	1092755 59

HABER	$ m/n
—	—
Capital	1000000 —
Premios incendio	63199 68
Comisiones	12274 82
Intereses y descuentos	2400 —
Reaseguradores-reserva para riesgos	14881 09
	1092755 59

Buenos Aires, 30 de Junio de 1911.

Antonio L. Lanusse, presidente.—Joaquín Gorina, director general.—Juan J. Coelho, síndico.

Buenos Aires, Julio 27 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 866-v-2 agosto.

La Constructora Americana

Primera Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con el Art. 33 de los Estatutos Sociales, se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 16 de Agosto próximo á las 3,30 de la tarde en el local del salón Plaza del Congreso, calle Rivadavia 1635, para tratar la siguiente

Orden del día:

Modificación de los Arts. 4º, 6º, 9º, 13, 19, 22, 25, 30, 32 y 42 de los Estatutos.

Aumento del capital hasta $ 5.000.000 curso legal.

Nota: Los accionistas á quiénes no haya llegado el proyecto de reformas, podrán solicitarlo en las oficinas sociales, y se previene á los mismos que de acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, deberán depositar los certificados de sus acciones en el local de la Sociedad, por lo menos, tres días antes del señalado para la Asamblea.—Buenos Aires, Julio 20 de 1911.—El secretario.

21 Julio.—Nº 759-v-7 agosto.

La Cantábrica

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de conformidad con el Art. 15 de los Estatutos, se convoca á los señores accionistas, para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 19 de Agosto próximo, á las 3 p. m., en el local de la Sociedad, calle Martín García 665, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura del Acta de la Asamblea anterior.

2º Lectura de la Memoria, Balance y distribución de las utilidades.

3º Traspaso del saldo de la cuenta de «Fondo de Previsión», á la cuenta de «Fondo de Reserva».

4º Elección de tres Directores por dos años, en reemplazo de los señores Vicente Sánchez, Segundo Fardón y Luis Urrutia, que concluyen su mandato.

5º Nombramiento de un Síndico titular y un suplente, por un año, de acuerdo con el Art. 42 de los Estatutos.

Se hace presente á los señores accionistas, que según el Art. 13 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en el local de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.—Buenos Aires, Julio 28 de 1911.—Vicente Sánchez, presidente. — José P. Sotó, gerente.

29 Julio. Nº 856 v-16 agosto.

"CERES"

COMPAÑÍA DE SEGUROS CONTRA GRANIZO

CANGALLO Nº 770

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional, de fechas 3 de Julio de 1903 y 5 de Junio de 1905

Capital Autorizado $ 2.500.000 m/n. Dividido en 25 Series de 1000 Acciones de $ 100 c/u.

Capital Suscripto $ 800.000 m/n, (Series 1ª A 8ª). — Capital Realizado $ 799.750 m/n.

INVENTARIO Y BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1911.

Aprobado sin modificación por la Asamblea General del 24 de Julio de 1911.

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Acciones en Garantía: Según Art. 17 de los Estatutos		45000 —
Accionistas: Deudores por reintegración de Capital		250 —
Títulos:		
11 Acciones de Cooperativa Telónica	160 —	
6 » de «La Comercial Lda»	6000 —	6160 —
Hipotecas: Préstamos con garantía hipotecaria		110000 —
Muebles y Utiles: Valor de los muebles y útiles existentes		4076 75
Impresos y Propaganda: Valor de los impresos y material de propaganda existentes		6861 89
Agencias: Cuentas á Cobrar		40827 84
Bancos:		
Español del Río de la Plata, plazo fijo	1011901 98	
de la provincia de Buenos Aires, plazo fijo	123300 —	
Español del Río de la Plata, Cuenta Corriente	6921 17	
Español del Río de la Plata Rosario, Cuenta Corriente	1514 46	
de lo provincia de Buenos Aires, Cuenta Corriente	419 61	
de la Nación Argentina, Cuenta Corriente	3286 75	1147343 97
Caja: Existencia, según arqueo		4197 73
Obligaciones á Cobrar: Importe de obligaciones en cartera		5402 37
		1370120 55
PASIVO		
Acciones en Depósito: En el Banco Español, según Art. 17 de los Estatutos		45000 —
Eventuales: Garantía para posibles quebrantos en la cuenta «Agencias»		16000 —
Capital:		
El autorizado, dividido en 25 Series de 1.000 acciones de $ 100 cada una	2500000 —	
Acciones á emitir	1700000 —	
Capital suscripto		800000 —
Fondo de Reserva: El existente		79484 45
Obligaciones á Pagar: Importe de una obligación vencida en Abril 30/911 y no presentada al cobro		521 —
Intereses: Intereses no devengados y que pasan á nuevo Ejercicio		17099 99
Gastos Generales:		
Pagos á efectuar según Art. 40 de los Estatutos (año 1909)	26 73	
Pagos á efectuar según Arts. 21, 39 y 40 de los Estatutos (Ejercicio 1910/11)	54829 92	54856 65
Divendos:		
No cobrados del 6º Ejercicio	240 —	
» » » 7º »	300 —	540 —
Fondo de Previsión: El existente		31068 07
Ganancias y Pérdidas: Saldo de esta cuenta		325550 39
		1370120 55

Gayetano Sánchez, Presidente. — P. C. Alvarez, Subadministrador. — Adolfo Villatte (hijo), Síndico.

"CERES"

COMPAÑÍA DE SEGUROS CONTRA GRANIZO

CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS AL 30 DE JUNIO 1911

Aprobada sin modificación por la Asamblea General del 24 de Julio 1911

DEBE		$ m/n
Eventuales:		
Garantía que se deja para posibles quebrantos en la cuenta de Agencias		16000 —
Comisiones:		
Saldo de esta cuenta		191492 84
Muebles y útiles:		
Descargo del 20 % sobre el saldo de esta cuenta, por desmérito en los muebles y útiles existentes		1019 19
Impresos y propaganda:		
Cancelación del 75 % sobre el saldo de esta cuenta		20585 69
Agencias:		
Cuentas que se consideran de difícil cobro		4404 41
Reseguros:		
Saldo de esta cuenta		136273 33
Indemnizaciones:		
Saldo de esta cuenta		158119 32
Gastos generales:		
Los ordinarios de Administración y de viajes		137525 84
Los correspondientes según Arts. 22, 39 y 40 de los Estatutos		54829 92
Beneficio líquido		325550 39
		1045800 93
HABER		
Cuentas atrasadas:		
Varias que se han cobrado de las que se consideraron perdidas en ejercicios anteriores		103 —
Eventuales:		
Garantía dejada en el ejercicio anterior para posibles quebrantos en la cuenta «Agencias»		12500 —
Primas:		
Saldo de esta cuenta		981363 49
Intereses:		
Saldo de esta cuenta	$ 68174 43	
Menos: Los á devengar y que pasan á nuevo ejercicio	» 17099 99	51074 44
Primas de acciones:		
Saldo de esta cuenta		760 —
		1045800 93

Cayetano Sánchez, Presidente. — P. C. Alvarez, Subadministrador. — Adolfo Villatte (hijo), Síndico.

Buenos Aires, Julio 27 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908.—*Pedro L. A. Manguero*, Inspector General.

N. 872-v-2 agosto.

Compañía Marconi de Telegrafía sin Hilos del Río de la Plata

Segunda convocatoria

No habiendo tenido lugar la asamblea general ordinaria convocada para el 5 de Julio de 1911, el Directorio, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 24 de los estatutos, invita nuevamente á los señores accionistas á la asamblea que tendrá lugar el Jueves 3 de Agosto de 1911, á las 2,30 p. m. en el local San Martín 42.

Esta asamblea se celebrará cualquiera que sea el número de accionistas que concurra.

Orden del día:

1 Aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio vencido.

2 Nombramiento de los miembros que han de componer el Directorio durante el ejercicio próximo (once miembros), Síndico titular y Síndico suplente.

Nota: Los accionistas depositarán sus acciones en la Gerencia, calle San Martín 132, hasta tres días antes de la asamblea, recibiendo en cambio de ellas un certificado que servirá de entrada á la asamblea.—El Director-Gerente.

15 Julio—Nº 686-v-3 agosto.

Compañía Anglo Argentina de Electricidad

Se convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 10 de Agosto próximo, á las 4 p.m., en la Oficina de la Sociedad, Esmeralda 188, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Reformas de los Estatutos Sociales y de las disposiciones transitorias y aumento del Capital Social.

2º Tratar la renuncia colectiva del Directorio y nombramiento de nuevos Directores y suplentes, en el número que fijan las reformas proyectadas al Estatutos, cuyo nuevo Directorio actuará en Comisión hasta la aprobación de dichas reformas por el Superior Gobierno.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con lo que determina el Art. 26 de los Estatutos Sociales, los señores Accionistas, para tener representación en la Asamblea, deben depositar sus acciones en la gerencia de esta Sociedad, Esmeralda 188, hasta 5 días antes del señalado para la misma.—Buenos Aires, Julio 21 de 1911.—El Secretario.

24 Junio Nº 782-v-9 agosto.

Compañía Nacional de Construcciones

El Directorio de esta Compañía, en su sesión del 22 del corriente ha resuelto convocar á Asamblea General Ordinaria, á los señores accionistas; la que deberá celebrarse el día 26 de Agosto próximo á las 4 p. m., en su local de la calle Victoria 788, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y Balance General al 30 de Junio de 1911.

2º Elección de dos directores titulares, en reemplazo de los señores Juan Molina Civit y Juan L. Narbondo, dos directores suplentes, en reemplazo de los señores Ricardo Frías y Francisco Tobar y de un síndico suplente, en reemplazo de los señores Vicente C. Gallo y Manuel Moyano, por término de su mandato.

De acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos sociales, los accionistas deberán depositar doce días antes del fijado para la celebración de la Asamblea, sus acciones en las oficinas de la Compañía, para retirar su boleto de entrada con la determinación de votos que les corresponde.—El Gerente.

27 Julio. Nº 827-v-26 agosto.

La Comercial Limitada

Sociedad anónima

Convocatoria

Se convoca á los Sres accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social Victoria 618, el día 17 de Agosto de 1911 á las 2 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura de la memoria anual.

2º Aprobación de los balances y cuentas del Directorio.

3º Elección de todo el Directorio.

4º Elección de Síndico titular y suplente.

5º Elección de Director-Gerente.

6º Aprobación del acta de esta Asamblea.

Para poder acudir á esta Asamblea, el accionista deberá depositar sus acciones en la Caja de la sociedad por lo menos con dos días de anticipación á la fecha fijada.—Buenos Aires, Julio 26 de 1911.—El Directorio. 27 Julio—Nº 828-v-17 agosto.

La Rural

Sociedad anónima de seguros

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria, para el día 16 de Agosto á las 2,30 p. m., en «La Rural», Cangallo 555, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.

2º Aprobación de la Memoria y Balance del 17º Ejercicio.

3º Elecciones.

4º Aumento de Capital.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas deberán presentar las acciones para su anotación en la Dirección General de la Compañía hasta tres días antes del señalado para la Asamblea (Art. 44 de los Estatutos).

La Memoria y Balance estarán á disposición de los señores accionistas en la Oficina de la Compañía desde el 6 de Agosto próximo.—Buenos Aires, Julio 26 de 1911.—El director general.

28 Julio—Nº 836-v-16 agosto.

LA POSITIVA

Compañía Argentina de Seguros
Florida 391 - Bs. Aires

Autorizada por Decreto de 14 de Abril de 1896.

Capital autorizado, suscripto y realizado $ 1.000.000 c/l.

Balance Semestral al 30 de Junio de 1911.
A los efectos del Art. 360 del C. de Comercio

DEBITO	$ o/s	$ m/n
Propiedades.......		1984221 72
Caja y Bancos.....	1259 08	41560 32
Créd. Hipotecarios.	29700 —	7348737 92
Prést. sobre Pólizas	3358 —	843243 53
Valores en cartera.		26133 80
Títulos en cartera..	70550 —	70000 —
Muebles y Útiles...		30153 53
Ctas ctes. y varios.		308320 44
Gastos generales, Propaganda, sueldos, etc.........		34269 17
Conversión.		66943 87
	104867 08	10753584 30

CREDITO	$ o/s	$ m/n
Capital		1000000 —
Varios débitos y Fondos en depósito.	4195 97	815679 47
Acreedores por títulos en cartera....	70550 —	70000 —
Caja de Ahorros...		1230012 14
Intereses y Descuentos y Alquileres..	665 70	487298 —
Reservas varias....		4823606 20
Fondo de acumulación y beneficios.		1030090 38
Obligaciones á pagar		1266000 —
Asignaciones		4473 02
Dividendos.... ...		26400 —
Conversión........	29455 41	
Cambios..........		25 09
	104867 08	10753584 30

Eduardo Castex, presidente.—F. Armesto, tesorero.—Cándido González, director delegado.—L. Llonch, contador.—VºBº Hugo Novaro, síndico.

Buenos Aires, Julio 25 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908.—*Pedro L. A. Manguero*, Inspector General.

N. 879-v-1º agosto.

Estancias y Colonias Eugenio Alemán Lda.

Sociedad Anónima

Se convoca á los accionistas de esta Sociedad para la Asamblea Extraordinaria que se verificará el 7 de Agosto próximo, á las 5 p. m., en la calle Moreno 1442, á fin de tratar la siguiente

Orden del día:

Autorización para contraer una deuda hipotecaria.

Convócase igualmente á los accionistas para el mismo día, hora y local, á otra Asamblea Extraordinaria, con la siguiente

Orden del día:

Fijación de sueldos viáticos y bonificaciones á los directores que ejercen cargos especiales en la administración; y fijación de los honorarios judiciales y de administración, á cargo de la Sociedad, en la sucesión de D. Eugenio Alemán.—El presidente.

18 Julio.—Nº 725-v-7 agosto.

«LA SUD AMÉRICA»

Compañía de Seguros sobre la Vida
País de Constitución: Rio de Janeiro (Brazil)

Los Estatutos de la Compañía fueron aprobados por el Superior Gobierno el 20 de Abril de 1900.

Fondos Acumulados. $ 22.416.777.17 m/l.
Capital Realizado.... » 357.954.55 »

Saldos correspondientes al segundo trimestre de 1911 en la Sucursal de Buenos Aires, calle Bartolomé Mitre 959.

Trimestre Abril, Mayo y Junio.

DEBE	$ o/s	$ m/n
Siniestros pagados.		76723 21
Pólizas liquidadas..		1939 70
Impuestos.........		6851 10
Varios gastos......	350 66	40630 96
Honorarios Médicos		2274 30
Gastos Judiciales...		1200 00
Mobiliario.........	27 —	16282 00
Material...........		15332 57
Efectivo en Banco y Caja............	87 86	53395 24
Bonos de la Deuda Argentina 5 %...		150000 00
Prést. sobre pólizas	7940 78	110557 62
Efectos por cobrar		5519 31
Varios deudores...		4728 80
Propiedad calle 25 de Mayo		758893 20
Conver. de Moneda	94541 90	
Casa Matríz.......		90273 69
	102948 20	1334601 70

HABER	$ o/s	$ m/n
Premios cobrados..	8279 78	149964 45
Intereses	145 10	5486 48
Otras entradas.....	7 93	355 70
Varios acreedores..	296 78	3367 98
Conver. de Moneda		214865 51
Depósito de garantía con Gobierno		150000 00
Casa Matríz........	94218 61	810561 58
	102948 20	1334601 70

Buenos Aires, Julio 19 de 1911.

p.p. de la «Sud América», Departamento del Río de la Plata, ...

Buenos Aires, Julio 25 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Pedro L. A. Manguero*, Inspector General.

N. 852-v-1º agosto.

The American Quebracho Co.

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se cita á los Señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 3 de Agosto de 1911, á las 3 p. m. en el local de la S. A. Unión Industrial Argentina, calle Defensa Nº 435, para tratar lasiguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al 5º Ejercicio vencido el 31 de Marzo ppdo.
2º Elección de 3 Directores Titulares.
3º Elección de dos Directores Suplentes.
4º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

Para tener representación en la Asamblea los Señores Accionistas deberán depositar sus Acciones en la Caja de la Compañía, calle San Martín Nº 132, por lo mens 3 días antes de la fecha fijada para la misma. —El Directorio.

20 Julio—Nº 748-v-3 agosto.

LA PREVISORA

Autorizada en 21 de Abril de 1885
Fede Social: Calle San Martín 724

Balance en 30 de Junio de 1911 correspondiente al 2º Trimestre del año en curso

ACTIVO	o/s	$ m/n
Edificio casa matríz.		600000 —
» Plaza Mayo.		650000 —
» Av. de Mayo		900000 —
» Florida y Rivadavia		1600000 —
Edificio Rosario....		830503 52
» Boul. Colón Bahia Blanca.....		616501 05
San Martín B Blanca		183160 30
Campo Cañada del Ombú...........		779513 83
Campo San Gregorio en Coronel Suarez		758985 10
Campo en Villa Iris Puan............		734884 70
Inmuebles Varios..		125506 —
Fondas Públicas....	66187 29	659929 95
Garantías en el Exterior...........	100580 98	
Previsora Uruguaya.	53600 —	
Muebles y Útiles...		13366 78
Caja y Bancos.....	8925 52	345377 96
Obligaciones á cobrar...........		49693 90
Préstamos Hipotec.	20300 —	4548194 15
Gastos Varios......	229 68	128392 06
Deudores Varios...	14990 76	32889 44
Sección Incendios..	6103 36	7679 74
Préstamos sobre Pólizas...........	45952 86	1370000 16
Cambios de moneda	196364 30	
	513234 75	14964579 18

PASIVO	o/s	$ m/n
Capital autorizado, susc. é integrado		500000 —
Reserva General Vida.............	383110 38	7854421 61
Reserva Adicional Vida...........	12791 98	364099 68
Reserva Incendios..		203375 76
Fondo de Previsión		400000 —
Reserva Inmuebles.		110000 —
Cuenta de Agencias.		50000 —
Fondo para Jubilación de empleados		85192 29
Intereses, Alquileres	8215 96	533482 01
Acreedores varios..	39 18	1308495 36
Sección Vida.......	102382 40	2235520 22
Caja de Ahorros...	6694 85	874476 34
Cambio de Moneda.		445515 91
	513234 75	14964579 18

Octavio J. Molina, Presidente.—Carlos Casares Director General.—Vº Bº J. Luis Amadeo, Síndico.

Buenos Aires, Julio 19 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Pedro L. A. Manguero*, Inspector General.

N. 867-v-2 agosto.

Buenos Aires Rowing Club

Se convoca á los señores socios para celebrar Asambleas Ordinaria y Extraordinaria el Lunes 7 de Agosto, á las 8,30 p. m., en el salón de la calle Sarmiento (antes Cuyo) Nº 1230, á objeto de considerar la siguiente

Orden del día

1º Aprobación de la Memoria y Balance.
2º Elección de Presidente, cuatro Vocales y cinco Suplentes.
3º Modificación de los Arts. 2 y 3 del Reglamento General.—Buenos Aires, 24 de Julio 1911.—El Secretario.

24 Julio. Nº 779-v-7 agosto.

«LA IMPERIAL»

Compañía de Seguros

Victoria 673. — Buenos Aires

Autorizada por Decreto de fecha 12 de Marzo de 1903

Capital Autorizado $ 1.000.000 curso legal
Capital Suscripto: 1a 2a 3a Series $ 600.000
Capital Realizado $ 278.850 curso legal

Balance Trimestral de Saldos al 30 de Junio de 1911. — 4º trimestre del 8º Ejercicio

DEBE	$ m/n	
—	—	
Acciones	400000	—
Accionistas	321150	—
Caja	6556	84
Banco de la Nación: En Cta Cte.	905	55
» de Italia: »	216	60
» Español: »	3204	48
» de Galicia »	1430	51
» de la Provincia »	19105	21
» Popular Español »	18680	13
» Popular Español: A plazo fijo	20000	—
Hipotecas	148000	—
Títulos	1500	—
Muebles y Utiles	7145	85
Gastos de Instalación	3000	—
Impresos y Chapas	2000	—
Cuentas Corrientes	9664	25
Reaseguradores—Crédito en gestión	36162	10
Sección Vida	25636	75
Dirección Gral. de Agencias	9948	01
Pólizas al Cobro	4860	54
Varios Deudores	29380	76
Patentes	5097	50
Reaseguros	98520	08
Anulaciones	10173	87
Siniestros	57318	12
Corretajes	24134	25
Reconocimientos médicos	630	—
Gastos Generales	30275	80
	1294697	20

HABER	$ m/n	
—	—	
Capital	1000000	—
Reserva de Previsión	2663	68
Siniestros liquidados	247	75
Compañías	4111	72
Reserva de Siniestros pendientes	15000	—
Premios	247744	06
Impuestos	2946	43
Categorías Vida—Liquido	7820	62
Derechos de Póliza	132	—
Intereses	14030	94
	1294697	20

Nicolás Costa, presidente. — Juan Bigorra, gerente. — Guillermo Crespo, contador.— Juan B. Grosso, síndico.

Buenos Aires, 28 de Julio de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 886-v-3 agosto.

Banco Francés del Río de la Plata

Se avisa á los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos de este Banco, el Directorio ha resuelto fijar el 28 de Septiembre de 1911 como último día para el pago de la décima cuota de 10 por ciento sobre las acciones serie E.—El Gerente.

30 Junio.—Nº 562-v-28 septiembre.

GRANJA BLANCA

Sociedad Anónima Limitada

Domicilio: Calle Carlos Calvo N.º 3058
Aprobada el 11 de Octubre de 1910
Capital Autorizado y Realizado $ 1.000.000 m/n
Balance de Comprobación al 30 de Junio de 1911
2º Trimestre—1º Ejercicio

DEBE	$ m/n	
—	—	
Máquinas y Útiles	115677	90
Caballeriza y Carros	53271	26
Caja y Bancos	313664	56
Instalaciones y Propiedades	814262	78
Obligaciones á Cobrar	6250	—
Deudores Varios	67738	11
Títulos y Acciones	380	—
Gastos Generales	152497	86
Sucursales	2786	—
	1526528	47

HABER	$ m/n	
—		
Acreedores Varios	310249	26
Fondo de Amortización	2960	88
Fondo de Reserva	3382	81
Caja de Ahorros	15956	50
Caja de Socorros	2490	79
Prodnctos y Mercaderías (saldo de esta cuenta)	191488	23
Capital Realizado	1000000	—
	1526528	47

Enrique Fynn, Presidente.—Vº Bº R. F. Beazley, Síndico.

Buenos Aires, 25 de Julio de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Pedro L. A. Manguero*, Inspector General.

N. 878-v-3 agosto.

La Imperial

Compañía de Seguros
Victoria 673

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 22 de los Estatutos, el Directorio convoca á los señores accionistas, para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 16 de Agosto próximo, á las 4 de la tarde, en las oficinas de la Compañía, á fin de tratar y resolver la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria y consideración del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 8º Ejercicio, terminado el 30 de Junio ppdo., distribución de beneficios é informe del Síndico.

2º Elección de seis Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Nicolás Costa, Raymundo Segura, Manuel F. González, José M. Chillado, Luis Cardinali y Florencio Florenza, por haber terminado su mandato.

3º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4º Designar dos accionistas que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se recuerda á los señores accionistas, que de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 19 de los Estatutos, para poder concurrir á la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.—Buenos Aires, Julio 29 de 1911. — El Directorio.

29 Julio Nº 859-v-15 agosto.

La Nación

Compañía Argentina de Seguros en General
Avenida de Mayo 1190

Se convoca á Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Miércoles 9 de Agosto, á las 4,30 p. m., en las Oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo 1190, con objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria.

2º Aprobación del Inventario y Balance General del segundo ejercicio, Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3º Elección de dos Directores Suplentes, un Síndico Titular y un Suplente.

4º Aprobación del Acta de la misma Asamblea.

De acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos, los señores accionistas que deseen concurrir, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, hasta el 7 de Agosto.—Buenos Aires, Julio 21 de 1911.—El Secretario, General.

25 Julio Nº 807-v-9 agosto.

La Economía

Compañía Argentina de Tierras Limitada
Suipacha 137

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo que prescribe el Art. 33 de los Esattutos, se cita á los Sres. accionistas, á la Asamblea General Ordinaria que se verificará el 5 de Agosto próximo, á las 4 p. m. en su local Suipacha Nº 137 (altos).

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance.

2º Elección de los socios que deben reemplazar por el término de dos años á los administradores salientes, señores Sergio M. Piñero y José R. Lastra (titulares) é Ismael I. Piñero (suplente).

3º Elección de un síndico y suplente.

4º Tomar en consideración el pedido de admisión de socio del señor Luis Federico Terrero.

5º Designación de los socios que en representación de la Asamblea deben subscribir el acta respectiva.—Buenos Aires, Julio 11 de 1911.—La Comisión Administradora.

11 Julio—N 644-v-5 agosto.

Fomento Urbano y Rural

Sociedad Anónima
22—San Martín—22
Convocatorias

Por resolución del Directorio se convoca á los Sres. Accionistas á las Asambleas General Ordinaria y Estraordinaria que se celebrarán en el local de la Sociedad, San Martín, 22 el día 5 de Agosto próximo á las 4 y 5 p. m., respectivamente para tratar las siguientes:

Ordenes del día:

En la Asamblea General Ordinaria.

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance General del último ejercicio.

2º Nombramiento de Síndicos Titular y Suplente.

En la Asamblea General Extraordinaria.

Reforma de los Estatutos.—Buenos Aires, Julio 17 de 1911.—El Presidente.

17 Julio Nº 710-v-5 agosto.

Banco Francés del Río de la Plata

Se avisa á los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos de este Banco, el Directorio ha resuelto fijar el 30 de Septiembre de 1911 como último día para pago de la segunda cuota de 10 por ciento sobre las acciones Serie G. —El gerente.

30 Junio.—Nº 563-v-30 septiembre.

Compañía General de Electricidad de Córdoba

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32 de los Estatutos Sociales, se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 9 de Agosto á las 3 p. m. en la Sede Social, calle Esmeralda 188, con la siguiente

Orden del día:

1º Facultar al Directorio para emitir obligaciones hipotecarias dentro ó fuera del país en las condiciones de precio, interés y amortización que el Directorio estime conveniente, con sujeción al artículo 365 del Código de Comercio.

2º Modificación del Art. Nº 14 y agregado de los nuevos artículos al Título VII de los Estatutos Sociales.

3º Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el Acta en representación de la Asamblea.

Se previene á los señores accionistas que para asistir á la Asamblea, de conformidad con el Art. 28 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación al designado para la Asamblea en la Administración de la Sociedad, calle Esmeralda 188.—Buenos Aires, Julio 29 Julio.—Nº 762-v-7 agosto.

La Renta Americana

Primera convocatoria

De conformidad con lo ordenado por nuestros estatutos sociales, se convoca á los Sres. Accionistas de La Renta Americana, á la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 10 de Agosto de 1911, á las 5 de la tarde, en el local social Avenida de Mayo Nº 945, para considerar la siguiente

Orden del día

Memoria del Directorio.

Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al tercer ejercicio.

Elección de tres Directores.

Elección de Síndico titular y suplente para el 4º ejercicio.

Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los Sres. Accionistas, que desen concurrir á la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Compañía hasta tres dias antes del señalado para la reunión.—Buenos Aires, Julio 21 de 1911.—El Gerente.

22 Julio Nº 770-v-10 agosto.

Banco del Río de la Plata

Tacuarí 16, esquina Rivadavia

El Directorio del Banco del Río de la Plata, en cumplimiento del Art. 21 de los Estatutos del mismo, convoca á los señores Accionistas, para celebrar el día 10 de Agosto próximo, en el local del Banco, calle Tacuarí Nº 16 altos á las 3 p. m., la octava Asamblea General Ordinaria, con los fines siguientes:

1º Lectura y consideración del informe Administrativo del Directorio, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondientes al octavo ejercicio, 1º de Julio de 1910 al 30 de Junio de 1911, y la distribución de las utilidades en la forma que se propone.

2º Elección de tres Directores por dos años, por haber terminado su mandato los señores don Vicente Ybáñez, doctor don Ramón Leiguarda y don Emilio R. Fernández, y de los dos síndicos para el noveno ejercicio.

3º Designación de dos señores accionistas para que aprueben y subscriban el acta de la Asamblea.

Para concurrir á la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus títulos en este Banco, hasta el día 31 de Julio corriente.—Buenos Aires, Julio 19 de 1911.—Ramón Leiguarda, presidente.—José Artal, gerente.

19 Julio.—Nº 733-v-2 agosto.

Galicia y Río de la Plata

Compañía de Seguros

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 19 de los Estatutos, y por resolución del Directorio, fecha 12 del actual, se convoca á los señores accionistas, para celebrar Asamblea General Ordinaria, el 4 de Agosto próximo, á las 4 de la tarde, en el local social, Avenida de Mayo Nº 962, á fin de tratar la siguiente

rOden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, correspondiente al primer ejercicio cerrado el 30 de Junio último.

2º Elección de cuatro directores titulares, y tres directores suplentes, por dos años, en reemplazo de los señores Antonio Porto, Carlos Mendy, Manuel Naveiro, Lorenzo Antonio Casanegra, Francisco Iglesias, José Díaz Galán y Patricio Wallace (Arts. 33 y 34).

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º Nombramiento de tres accionistas, para que firmen el acta de la Asamblea, (Artículos 23 y 29).

Los señores accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, depositarán sus acciones en las cajas de esta Compañía, cuando menos, tres días antes del señalado para dicha reunión, (Artículo 16).—Buenos Aires, 15 de Julio 1911. —El Gerente.

17 Julio. Nº 709 v-14 agosto.

Banco Basko-Asturiano del Plata

Buenos Aires, Maipú 73 al 87

Convocatoria

Por resolución del Consejo de Administración, se cita á los accionistas para concurrir al local social Maipú, 73 al 87, el día 5 de Agosto próximo, á las tres y media de la tarde, con el fin de celebrar Asamblea General Ordinaria y en ella deliberar y resolver en los siguientes asuntos:

1º Memoria, Balance, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, é Informe del Síndico, del Segundo ejercicio cerrado el 30 de Junio último.

2º Proyecto del reparto de las utilidades y autorización para emitir las sucesivas series del capital social, cuando lo juzgue conveniente el Consejo, hasta integrar el de 10.000.000 de pesos.

3º Designar 6 Consejeros por tres años, habiendo cumplido ahora dos los actuales y un Síndico y dos suplentes por un año.

4º Aprobar el acta de esta Asamblea.

Con tres días de anticipación al señalado para la celebración de la Asambleaa, deberán depositar los accionistas en las Cajas del Banco, los títulos ó recibos provisorios correspondientes.—Buenos Aires, Julio 18 de 1911.—El Administrador General, A. R. Cartavio.

19 Julio Nº 735-v-4 agosto.

Hijos del Trabajo

Se invita á la Asamblea ordinaria anual, á los socios de la Logia Masónica «Hijos del Trabajo», en su local calle San Antonio 814 para el Miércoles 9 de Agosto del corriente año á las 8 de la noche, con la siguiente

Orden del día

Balance anual y elecciones de la nueva Comisión Directiva.—Buenos Aires, Julio 25 de 1911.—Roberto A. Imsen, presidente.—Manuel Ynsúa, secretario.

26 Julio—Nº 813-v-3 agosto.

Sociedad Musical de Socorro Mutuo

Rodríguez Peña 254

Buenos Aires, Julio 29 de 1911.

La Comisión Directiva de la Sociedad Musical de Socorros Mutuos, invita á sus asociados á la Asamblea semestral que tiene lugar el día primero de Agosto á las 3 p. m.—Pedro Sanguinetti, secretario.

31 Julio Nº 865-v-1º agosto.

Compañía de Tierras El Porvenir

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 18 de Agosto próximo, á las 3 p. m., en su local, Brasil 731, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario y Balance correspondientes al primer ejercicio, fenecido el 31 de Marzo de 1911.

2º Elección del Síndico en reemplazo del saliente, reelegible.

3º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.—Buenos Aires, Julio 31 de 1911.—El Presidente.

1º Agosto Nº 885-v-18 agosto.

Luro Hnos.

Convocatoria

Se convoca á los Sres. Accionistas de la Sociedad Anónima Luro Hermanos, de Consignaciones y Comisiones Limitada, á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Victoria 618, el día 22 de Agosto de 1911, á las 3 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura de la Memoria anual.

2º Aprobación del balance anual, correspondiente al sexto ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1911.

3º Elección de tres directores titulares.

4º Elección de dos directores suplentes.

5º Elección de Síndico titular y suplente.

6º Elección de Director Gerente.

7º Designar dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

Para poder concurrir á la Asamblea General, los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones á lo menos con dos días de anticipación á la fecha fijada para la Asamblea.—Buenos Aires, Julio 29 de 1911.—El Directorio.

1º Agosto Nº 884-v-22 agosto.

Banco del Río de la Plata

Tacuarí 16, esquina Rivadavia

No habiéndose inscripto el número de acciones requerido por el Art. 19 de los Estatutos de este Banco, para la celebración de la Asamblea General Ordinaria, convocada para el 10 de Agosto próximo, el Directorio ha resuelto que tenga lugar el Martes 22 de Agosto, á las 3 p. m., en el local del Banco, calle Tacuarí 16, altos, la octava Asamblea General Ordinaria, con los fines siguientes:

1º Lectura y consideración del informe Administrativo, del Directorio, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondiente al octavo ejercicio, 1º de Julio de 1910 al 30 de Junio de 1911, y la distribución de las utilidades en la forma que se propone.

2º Elección de tres Directores por dos años, por haber terminado su mandato los señores don Vicente Ibáñez, doctor don Ramón Leiguarda y don Emilio R. Fernández, y de los dos Síndicos, para el noveno ejercicio.

3º Designación de dos señores accionistas, para que aprueben y subscriben el Acta de la Asamblea.

Para concurrir á la Asamblea, los señores accionistas, deberán depositar sus títulos en este Banco, hasta el día 19 de Agosto.—Buenos Aires, Julio 31 de 1911.—Ramón Leiguarda, Presidente.—José Artal, Gerente.—El Contador.

1º Agosto. Nº 882 v-22 agosto.

Club de Residentes Extranjeros

Se convoca á los señores socios, á la Asamblea General Ordinaria, anual, que tendrá lugar en los salones del Club, el Viernes 18 del corriente, á las 5 de la tarde

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria.

3º Elección de 3 titulares y 7 suplentes, para reintegrar el número que establecen los Estatutos.

3º Redacción y aprobación del acta correspondiente á la presente Asamblea.—El Gerente.

1º Agosto. Nº 887 v-18 agosto.

Mitre

Compañía de Seguros Generales

517—Sarmiento—517

Buenos Aires

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 23 de los Estatutos, se convoca á los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Agosto de 1911 en las oficinas de la Compañía, calle Sarmiento 517 á las 5 p. m.,

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del 3er. Ejercicio (1910-1911) terminado el 30 de Junio de 1911.

2º Elección de seis Directores por dos años y un Síndico y Síndico suplente por un año en reemplazo de los señores: Matías Pinedo Oliver, doctor Luis Mitre, Aarón de Anchorena, doctor Juan C. López Buchardo, Juan Frentzel Beyme, doctor Marcelino Mezquita, José Gambín y Silvio Olcese, cesantes todos por expiración de mandato.

Nota: Los señores accionistas que deseen concurrir á la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión (Art. 20 de los Estatutos).—El gerente.

1º Agosto—Nº 877-v-19 agosto.

La Cooperativa Nacional de Consumos

Segunda Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 de los Estatutos, se convoca á los señores accionistas á la quinta Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en nuestro local Suipacha 269, el 16 del corriente, á las 9 p. m., para tratar la siguiente,

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al quinto ejercicio.

2º Aprobación del reparto de utilidades.

3º Elección de dos Directores titulares en reemplazo de los señores Antonio Yrazú y doctor Enrique S. Pérez, salientes por sorteo.

4º Elección de tres Directores suplentes en reemplazo de los señores José M. Gamas, Ernesto Echagüe y Martín Iraizos, salientes por terminación del período.

5º Elección del Síndico titular y Síndico suplente.

Se recuerda á los señores accionistas que deseen concurrir á la Asamblea, lo dispuesto en los Arts. 52, 53 y 54 de los Estatutos.—Buenos Aires, Agosto 1º de 1911.—Adolfo G. Luro, Presidente.—José R. Jaca, Director General.

1º Agosto—Nº 880-v-16 agosto.

Mercado de Abasto Proveedor

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, la que se verificará el día 15 de Agosto próximo á las 2 p. m., en el local de la Administración del Mercado, (Lavalle y Laprida) para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General. Distribución de utilidades.

2º Elección de cuatro Directores y un Suplente, Síndico titular y Suplente y nombramiento de dos Accionistas para que firmen el acta de esta Asamblea.

Nota: Se previene á los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 32 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con cuatro días de anticipación al fijado para la Asamblea.—Buenos Aires, Julio 31 de 1911.—El gerente.

1º Agosto.—Nº 873-v-14 agosto.

Banco Francés del Río de la Plata

El directorio avisa á los señores Accionistas que no habiéndose depositado el número suficiente de acciones para que se verifique el 10 del corriente la Asamblea General Extraordinaria, queda ésta postergada para el 19 del corriente á las 4 de la tarde en el local del Banco, Reconquista 157, con la siguiente

Orden del día:

1º Modificación de los artículos 2, 3, 4, 5, 7, 11, 13, 17, 21, 22, 23, 26, 27, 31, 38, 43 y 53 de los Estatutos.

2º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda á los señores Accionistas que para asistir á la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el Banco, hasta el 9 de Agosto corriente inclusive, de acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos.

Los Accionistas residentes en Europa, de acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos, podrán hacerse representar en la Asamblea por mandatarios que deberán justificar su mandato por escrito, y exhibir los títulos pertenecientes á sus mandatos, ó bien un recibo de depósito otorgado por un Banco, con carácter de intransferible hasta después de la Asamblea.—Buenos Aires Agosto 1º de 1911.—El secretario.

1º Agosto.—Nº 874-v-19 agosto.

Sociedad de Prácticos de los Ríos

Cítase á Asamblea General Ordinaria para el Viernes 4 de Agosto próximo á las 4,30 p. m., en el local social.

Orden del día:

1º Proyecto de reforma del Reglamento Interno.

2º Balance General del Fondo de Reserva y Capital Social.

3º Disminución del Fondo de Reserva, repartiendo á los asociados la parte del mismo que determine la Asamblea.

4º Renovación de la Comisión Revisora de Cuentas.—Buenos Aires, Julio 31 de 1911.—El Presidente.

1º Agosto.—Nº 876-v-3 agosto.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Llámase á licitación para el día 4 de Agosto, para la provisión de uniformes de verano y calzado para la Policía de los Territorios Nacionales.

El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la 2ª Sección del Ministerio y ha sido publicado en el Boletín Oficial.—Adolfo Casabal.

Pliego de condiciones

1º Llámase á propuesta para la provisión de vestuarios de verano para las policías de los Territorios Nacionales en la forma siguiente: 2.000 uniformes de brin y 250 uniformes de paño (compuesto de gorra, chaquetilla y pantalón), 150 pares de botas claveteadas y 1.500 pares de botas simples.

2º El número de prendas que se licita es aproximado y el Ministerio se reserva el derecho de aumentarlas ó disminuirlas si fuera necesario ó de rechazar el total de las propuestas.

3º Los precios se establecerán en pesos moneda nacional de curso legal.

4º El vestuario será de calidad y confección igual á las muestras existentes en el Ministerio del Interior.

5º Cada propuesta será presentada en un papel de renta nacional del valor de ($ 5) cinco pesos moneda nacional y acompañada de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina á la orden del Ministerio del Interior, por valor del (3 %) tres por ciento del total de la propuesta, el que será doblado por la parte cuya propuesta sea aceptada.

6º No se tomarán en cuenta las propuestas que no se presenten en las condiciones siguientes:

a) Escritas en un papel de renta nacional de ($ 5) cinco pesos m/n.
b) Las que no vengan con sus precios expresados en pesos moneda nacional curso legal.
c) Las que tengan cualquier alteración aumentando ó disminuyendo los precios de los artículos.

7º La licitación tendrá lugar el día 4 de Agosto próximo á las 3 y 1/2 p. m.y no se tomarán en cuenta las propuestas que se presenten después de esa hora.

8º El vestuario será entregado dentro de los (30) treinta días después de aprobada la licitación y aceptada la propuesta respectiva.

9º El pago se hará al contado, por la Habilitación del Ministerio, después de haberse recibido de conformidad todo el vestuario.

10. Las propuestas se abrirán en presencia del señor Subsecretario del Ministerio ó de quien éste designe, del señor Escribano Mayor de Gobierno ó de quien haga sus veces y de los interesados que concurran al acto en el día y hora designados.—Buenos Aires, Julio 3 de 1911.—Adolfo Casabal. v-4 agosto.

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase á licitación durante treinta días, para efectuar el transporte de correspondencia entre Patagones y Conesa.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir á la Secretaría General, ó á la Oficina de Correos de Bahía Blanca.—Buenos Aires, Julio 14 de 1911.— J. B. Jiménez.

v-13 agosto.

Oficina Interventora de Compras

Llámase á licitación pública durante treinta días, para la provisión de 10.000 uniformes, con destino al personal subalterno de la Repartición. Se admiten propuestas por

partidas no menores de mil uniformes. Por el pliego de condiciones, muestras y demás datos, ocurrir á la Oficina Interventora de Compras, calle Victoria esquina Balcarce (antigua Aduana), en cuyo local, se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el dos de Agosto próximo, á la una p. m.—Buenos Aires, Julio 4 de 1911.—El Jefe.

v-2 agosto.

Intendencia Municipal de la Capital

LICITACIONES

Licitación para la construcción del adoquinado de la calle Avenida San Martín de Añasco á Bella Vista.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 7 de Agosto á la 1 1/2 pasado meridiano.—Buenos Aires, 30 de Julio de 1911.—El secretario.

v-7 agosto.

Licitación para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de las calles que rodean la Plaza Italia.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 7 de Agosto á las 2 pasado meridiano.—Buenos Aires, 30 de Julio de 1911.—El secretario.

v-7 agosto.

Llámase á licitación para el día cinco de Agosto próximo, á las 12 y 30 p. m., para la provisión de siete mil trescientas chapas, tarifas para carruajes de plaza y automóviles, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Subsecretaría de Hacienda.—Julio 29 de 1911.—El Secretario.

v-5 agosto.

Llámase á licitación la provisión de 400.000 kilogramos de pasto seco á prensa de mano, con destino á la Administración General de Limpieza y Transportes, durante lo que resta del tercer trimestre del presente año. Tendrá lugar el día 7 de Agosto próximo, á la 1 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Julio 29 de 1911.

v-7 agosto.

Licitación para la construcción del adoquinado de la Avenida San Martín de Bella Vista á Pedro Lozano.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 4 de Agosto á las 1,30 pasado meridiano.—Buenos Aires, Julio 28 de 1911.—El secretario. v-4 agosto.

Licitación para la construcción del adoquinado de la Avenida San Martín desde las vías del Tranway Rural al límite del Municipio.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 4 de Agosto á las 1,30 pasado meridiano.—Buenos Aires, Julio 28 de 1911.—El secretario. v-4 agosto.

Licitación para la construcción del adoquinado de granito de la calle Gutemberg de Santa Fe á Avenida Vertíz.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 3 de Agosto á la 1,30 p. m.—Buenos Aires, Julio 27 de 1911.—El secretario.

v-3 agosto.

Licitación para la renovación de la cubierta de madera de las calles Bolivar, de C. Calvo á Brasil y Brasil de Bernardo Irigoyen á Salta.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 1º de Agosto, á las 1,30 p. m.—Buenos Aires, 25 de Julio de 1911.—El secretario.

v-1º agosto.

MINISTERIO DE HACIENDA

Aduana de la Capital

Llámase á licitación, por el término de treinta días, á contar de la fecha, para la provisión de los libros é impresos que necesitará la Aduana de la Capital para el año 1912.

La apertura de las propuestas, tendrá lugar el día 19 de Agosto próximo, á las 4 p. m., en el despacho del subscripto, en presencia de los interesados que concurran al acto, y con intervención del Escribano Mayor de Gobierno, de acuerdo en un todo al pliego de condiciones que puede consultarse todos los días hábiles en la eScretaría de la Administración, desde las 10,30 a. m. hasta las 4,30 p. m.—Buenos Aires, Julio 7 de 1911.—El Prosecretario.

v-9 agosto.

EDICTOS

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todas las personas que se consideren con derecho á (3) tres bolsas con (132) ciento treinta y dos chalones de lana mecerizada bordados en seda, que fueron tiradas de la grúa Nº 3 del Puerto de la Capital á un bote de la Oficina de Movimiento, y al pretenderse detener á los tripulantes del bote mencionado, huyeron abandonando las tres bolsas arriba indicadas, en el fondo del bote, habiéndose detenido la mercadería á las 5 a. m. del día 16 del corriente mes; y de la verificación resultó: (3) tres bolsas (61) con seseta y un kilos pañuelos de lana con seda; para que comparezcan ante la oficina del subscrito, dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación del presente edicto, á fin de tomar la intervención que les corresponde en el expediente sumario número 171, letra V., bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, Julio 26 de 1911.—B. Bravo Zamora.

v-1º agosto.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Eladia Ducrot de Figueroa, por sí y en representación de su hija menor Julia Vicenta Figueroa, y doña Gumersinda Sarah y doña Rosa Rafaela Figueroa, en su carácter de viuda é hijas legítimas del ex Vista Auxiliar de la Aduana de la Capital, don Lucio Figueroa.—Buenos Aires, Julio 28 de 1911.—El secretario.

v-7 agosto.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª María Mancrella de Magnelli, por sí y en representación de sus hijos menores, Antonio y María Magnelli, en su carácter de viuda é hijos legítimos del ex Guardahilos de la Policía de la Capital, D. Francisco Magnelli.—Buenos Aires, Julio 27 de 1911.—El Secretario. v-7 agosto.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta, Caja, solicitando pensión, doña Enriqueta Elisa Rodríguez de Coméndez, por sí, y en representación de su hijo menor Antonio Coméndez Rodríguez en su carácter de viuda é hijo legítimo del ex Agente del Banco Hipotecario Nacional, de Mendoza, don Francisco Coméndez.—Buenos Aires, Julio 27 de 1911.—El secretario.

v-5 agosto.

Contaduría General de la Nación

Por resolución de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza á D. Armando Pereyra, para que dentro del término de diez días ingrese en Tesorería General, la suma de 260 pesos moneda nacional, por sueldos percibidos indebidamente como Juez de Paz suplente de Valcheta, correspondiente á los meses de Agosto y Septiembre de 1910; bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 75 de la Ley de Contabilidad.—Contaduría General, Julio 25 de 1911.—Los Secretarios.

v-5 agosto.

MINISTERIO DE GUERRA

Superintendencia de Construcciones Militares Ley 6492

Licitación

Se llama á licitación por 30 días á contar desde la fecha para la construcción de los siguientes edificios militares, en las ciudades que se indican:

Un cuartel de Infantería; un Casino, dos casas y una enfermería en Mercedes (Bs. As.), Santiago del Estero y Jujuy.

Un cuartel de Artillería, un Casino, dos casas y una enfermería en Córdoba.

Un cuartel de Ingenieros, un Casino, dos casas y una enfermería en Paraná.

Por planos, pliego de condiciones y demás, datos, ocurrir al Juzgado Federal de la localidad y al Distrito en Mercedes y Junín, y en ésta á la Superintendencia de Construcciones Militares, Tucumán 1363, de 12 á 6 p. m.

Las licitaciones se abrirán el día ... de ...., á las 2 p. m., en cada una de las ciudades respectivas y en esta Capital, en la Superintendencia.—Capital Federal, ... de .... de 1911—Salvador Velasco, Inspector general

v-30 agosto.

MINISTERIO DE MARINA

REQUISITORIAS

Carlos Soldani, Juez de Instrucción Militar de la Armada y Teniente de Navío (retirado en lo misma:

En virtud de ignorarse el paradero del Condestable Artillero Instructor de segunda clase, Carlos Castellanos, cuya filiación y antecedentes son los siguientes:

Estatura, un metro sesenta y cinco centímetros; cabello, castaño; color, blanco; boca, regular; ojos, pardos; nariz, regular; barba, bigote; estado civil, soltero; profesión, carpintero; nacionalidad argentino; nacido el día veintinueve de Julio de mil ochocientos setenta y cinco.

Por medio del presente le cito y emplazo para que en el término de quince días, contados desde de su publicación, comparezca

ante este Juzgado Militar con residencia Oficial en la calle Balcarce Nº 1456, á fin de prestar declaración en la causa que le instruyo por orden superior, bajo, apercibimiento de que de no hacerlo, será declarado rebelde siguiéndosele el juicio que como á tal haya lugar. A la vez exhorto y y requiero á las autoridades civiles y militares para que practiquen las diligencias pertinentes hasta aprehender al acusado y en caso de conseguir lo sea detenido y puesto á su disposición.—En Buenos Aires, á los catorce días del mes de Julio y año de mil novecientos once.—Carlos Soldani.

v-6 agosto.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Comisión Administradora del Canal de la colonia Roca (Río Negro)

Llámase á licitación pública, para el día 1º de Agosto próximo, para la provisión de dos (2) vapores de carga á las 3 p. m.

Las bases de licitación y especificaciones pueden obtenerse en la División Máquinas y Materiales, al precio de ($ 20,00) veinte pesos moneda nacional de curso legal el ejemplar ó consultarse gratuitamente por los interesados, todos los días hábiles, de 12 á 6 p. m.—Buenos Aires, 18 de Abril de 1911.

v-1º agosto.

Comisión Administradora del Fondo de Caminos

Llámase nuevamente á licitación hasta el 7 de Septiembre del corriente año, para la ejecución de las obras de reparación del camino de confluencia al pueblo de Roca y ramal á la Balsa en el paso Vicliche (Territorio de Río Negro).

Datos en la Oficina Técnica de la Comisión, Lavalle 120. Las propuestas se abrirán el día indicado á las tres (3) de la tarde en la Contaduría de la Comisión, Lavalle 120, 1er. piso.—Buenos Aires, Julio 30 de 1911.—El secretario.

v. 30 septiembre.

Dirección General de Irrigación

Llámase á licitación pública hasta el 16 de Agosto próximo, á las 3 p. m., para la construcción de las obras de riego en San Carlos (Salta). Datos en la Dirección General de Irrigación.—Buenos Aires, Junio 17 de 1911. v-16 agosto.

Dirección General de Ferrocarriles

Se comunica á los interesados, que la licitación pública para la provisión de caños para perforaciones y accesorios para los mismos, cuyas bases y especificaciones pueden adquirirse mediante el pago de pesos 5 moneda nacional, por cada ejemplar en la Inspección Administrativa de esta Dirección General, tendrá lugar el día 19 de Agosto, á las 2 p. m., en vez del 5 del mismo mes, como se indicó anteriormente.—Buenos Aires, Julio de 1911.—El secretario.

v-19 agosto.

Llámase á licitación pública para la provisión de once estanques de acero estampado con destino á la Construcción del Ferrocarril de Deán Funes á Laguna Paiva, de acuerdo con las bases y especificaciones que los interesados pueden obtener en la Inspección Administrativa de esta Dirección General, donde se abrirán públicamente las propuestas el día 26 de Agosto próximo,á las 2 p. m.—Buenos Aires, Julio 11 de 1911.—El secretario. v-26 agosto.

Llámase á licitación pública para la provisión de nueve mil seiscientas (9.600) toneladas de cemento portland, destinadas á los Ferrocarriles del Estado en construcción, de acuerdo con las bases y especificaciones que los interesados pueden obtener en la Inspección Administrativa de esta Dirección General, donde se abrirán públicamente las propuestas el día 11 de Agosto próximo, á las 2 p. m.—Buenos Aires, Julio 11 de 1911.—El secretario.

v-11 agosto.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase á licitación pública hasta el día 10 de Agosto del corriente año, á las 3 p. m. para la provisión de material eléctrico con destino al Depósito Central. Las planillas y demás documentos pertinentes, los podrán obtener los interesados en la Dirección General de Obras Hidráulicas, División Máquinas y Materiales, casa de Gobierno 3er. piso, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.—Buenos Aires, Julio 10 de 1911.

v-10 agosto

MINISTERIO DE AGRICULTURA

División de Minas, Geología é Hidrología

Licitación. En la División de Minas, Geología é Hidrología, se recibirán propuestas hasta el 31 de Agosto 1911, á las 2 p. m., para la provisión de catorce máquinas perforadoras.—Informes, Maipú 1241, de 12 á 6 pasado meridiano.

v-31 agosto.

TERRITORIO NACIONAL DE SANTA CRUZ

Solicitud de cateo

Exp. G-Nº 3272, año 1910.—Buenos Aires, Junio 30 de 1910.—A S. E. el Sr. Ministro de Agricultura, Ingeniero D. Pedro Ezcurra: Pedro Gálmez, comerciante, casado, con domicilio legal en la calle Victoria número mil cuatro cientos treinta y ocho, se presenta respetuosamente ante V. E., solicitando permiso exclusivo de cateo de minas de petróleo, sobre una extensión de terreno, de dos mil hectáreas, de acuerdo con el Código de Minas, en el terreno de propiedad fiscal, en el Territorio Nacional de Santa Cruz, que á continuación especifico. El terreno que solicito, se encuentra al Sud Oeste de Comodoro Rivadavia, según se indica en el plano adjunto, linda, al Norte, con el perímetro del área reservada oficialmente y tirada á 25 kilómetros desde Comodoro Rivadavia á todos los vientos; al Este, con el límite Oeste de la concesión K-3680-08 y distante cuatro mil ochocientos metros de la costa, medidos del mojón 203, y teniendo mil metros de Norte á Sud; al Sud con una línea de cuatro mil quinientos metros de largo, tirada en ángulo recto de la anterior, desde su extremidad Sud; y al Oeste, con una línea paralela á la del límite Este, que correrá desde el extremo Oeste de la línea que limita al Sud, hasta cortar el perímetro del área reservada. Este terreno no está labrado, cultivado, ni cercado.—Dios guarde á V. E.—Pedro Gálmez.—Presentada esta solicitud, hoy treinta de Junio de mil novecientos diez, á las cinco y cuarto pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de 15 de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste.—Garrido.—Julio 2-910.—Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda.—Torino Pinto.—Julio 5-910.—Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Abril 25 de 1911.—Sr. Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo, en el Distrito minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut. La zona solicitada, que está libre, según los planos de esta Sección, ha quedado ubicada con la conformidad del interesado entre los siguientes límites: Al Norte, una circunferencia de veinticinco kilómetros de radio que tiene su centro en el centro del pueblo de Comodoro Rivadavia; Al Este, una recta de dirección Norte Sud, caracterizada por determinar una zona de dos mil hectáreas con dicha circunferencia, la costa y una recta de dirección Este Oeste, pasante á cuatro mil metros al Norte del mojón U. del relevamiento de la zona de Cabo Blanco; al Oeste, una recta paralela al límite Este y situada á cuatro mil quinientos metros de distancia; al Sud, una recta de dirección Este Oeste, distante mil metros del esquinero Nord Este del presente pedimento. Como la solicitud está en forma, y que el recurrente no posee ninguna otra solicitud ó concesión situada á menos de 2.000 metros de la presente, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Julio Vatín.—Buenos Aires, Abril 25 de 1911.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el artículo 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. —Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.—Buenos Aires, Abril 27 de 1911.

Nº 766 v-1º agosto.

Solicitud de Cateo

Expediente C. Nº. 3282 Año 1910.— A. S. E. el Señor Ministro de Agricultura, Ingeniero don Pedro Ezcurra: Roland A. Giffin, ingeniero, soltero, con domicilio legal en la calle Patricios número mil novecientos sesenta y uno, se presenta respectuosamente ante V. E. solicitando permiso exclusivo de cateo de minas de petróleo, sobre una extensión de terreno de dos mil hectáreas, de acuerdo con el Código de Minas en al terreno de propiedad fiscal, Territorio Nacional de Santa Cruz, que á continuación especifico. El terreno que solicito se encuentra al Sud Oeste de Comodoro Rivadavia según se indica en el plano adjunto. Linda al Norte y al Sud con la prolongación de la línea que limita al Norte y al Sud la concesión C-1601-10; al Este con la línea que limita al Oeste la concesión C-1601-10, y al Oeste con una línea paralela á la del límite Este, y distante cinco mil metros, cortando las líneas establecidas como límites al Sud y al Norte. Este terreno no está labrado, cultivado ni cercado. Dios guarde á V. E. Roland A. Giffin.—Presentada esta solicitud hoy primero de Julio de mil novecientos diez, á las tres pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.— Julio 4 1910.—Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda.—Torino Pinto.—Julio 5/910.—Pase á Minas á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Octubre 3 de 1910.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio de Santa Cruz. La zona solicitada, que está libre según los planos de ésta Sección, ha quedado ubicada entre los siguientes límites: al E. el límite O. del permiso de cateo C-1601-10; al N. una recta de dirección E. O. que pase á 4.000 metros al N. del mojón N del relevamiento de la zona de Cabo Blanco; al Sud una paralela á l' anterior que pasa por el citado mojón ∪; finalmente al O. una paralela al límite E. á 5.000 metros de distancia. Como la solicitud está en forma corresponde ordenar el registro, y las publicaciones. A fin de que terceros interesados puedan conocer con toda exactitud la zona afectada por el presente permiso, esta Sección cree deber dejar establecido que

el permiso de cateo C-1601-10 ha sido ubicado entre los siguientes límites: al S. una recta de dirección E. O. que pasa por el mojón U del relevamiento de la costa del Golfo San Jorge; al N. una paralela a 4.000 metros de distancia; al E. la costa del Golfo de San Jorge y finalmente al O. una recta N. S. tal que con los tres límites mencionados encierre una superficie de 2.000 hectáreas. Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Octubre 5 de 1910. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas á sus efectos. E. Hermitte.

N. 768-v-1º agosto

TERRITORIO NACIONAL DEL CHUBUT

Solicitud de cateo

Exp. R- Nº 1654, año 1911.—Buenos Aires, Marzo 4 de 1911.—Al Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, Dr. Eleodoro Lobos: M. Rodríguez Saavedra, comerciante, con domicilio legal en la calle Alsina 317, ante V. E., se presenta y expone: Que de acuerdo con lo dispuesto en el Título III, Sección I del Código de Minería, solicita un permiso de cateo en el Territorio del Chubut, en terrenos que no están cultivados, labrados, ni cercados, y que son de propiedad fiscal. La zona que solicito, se ubicará en forma de rectángulo de diez mil metros de largo en dirección paralela al límite N., del Ensanche Sud de la Colonia destinada á las familias del Sud Africa, por dos mil de ancho, de un modo tal que su esquinero S. E. esté situado á mil metros al N. del esquinero homónimo del lote 139 del citado ensanche.—Es justicia.—M. Rodrígue Saavedra.— Presentada esta solicitud, hoy seis de Marzo de mil novecientos once, á las tres pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Marzo 8 de 1911.—Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda.—Max. Eguía.—Marzo 9-911.—A sus efectos, pase á Minas.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Junio 21 de 1911.—Señor Jefe. Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Distrito minero de Comodoro Rivadavia, Territorio del Chubut, que ha quedado en forma después que el solicitante hubo manifestado que el objeto ed la exploración era buscar yacimientos de petróleo. La zona solicitada, ha quedado ubicada con la conformidad del interesado, entre los siguientes límites: Al Norte y al Sud, dos rectas de diez kilómetros de longitud paralelas al límite Sud de la Colonia destinada á familias de Sud Africa, que distan, respectivamente, dos mil metros y cuatro mil metros al Sud de dicho límite; al Este, el límite homónimo del lote 139 del ensanche Sud de la colonia citada. Finalmente, al Oeste, una recta paralela al límite Este. Como la zona así definida está libre según los planos de esta Sección, y que el recurrente no posee ninguna otra solicitud ó concesión ubicada á menos de dos mil metros de la presente, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Julio Vetín.—Buenos Aires, Junio 22-911.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División.—Comuníquese a quien corresponda y vuelva á Minas ,á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 767 v-1º agosto.

TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN

Solicitud de cateo

Exp. S. Nº 4855. Año 1911.—Buenos Aires, Junio 13 de 1911. A S. E. el Sr. Ministro de Agricultura, Dr. Eleodoro Lobos: Adolfo Salas, abogado, con domicilio legal en la calle Viamonte 723, ante V. E. se presenta y con el debido respeto expone: Que de acuerdo con lo dispuesto en el Título III, Sección I, del Código de Minería, solicita permiso de exploración y cateo de substancias de la primera categoría, en terrenos del Territorio del Neuquen, cuya propiedad ignoro, y que no están cultivados, labrados ni cercados. La zona que solicito deberá ser ubicada en forma de una faja, cuyos límites serán los siguientes: al Norte una línea en dirección E. O. que dista cuatro mil setecientos metros al S. del mojón esquinero N. O. del lote 13 de la fracción B, Sección XXVIII del citado territorio; al Sud una paralela al límite Norte situada á seis cientos metros de distancia de él; al Oeste el límite O. del lote 12; y al Este el límite E. del lote 14 de la misma fracción y sección. — Es justicia.— Adolfo Salas. Presentada esta solicitud, hoy catorce de Junio de mil novecientos once, á las cinco y diez pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. —Conste—Garrido. — Junio 17 de 1911. Pase á la División de Minas para que se le dé el trámite que corresponda. — M. Giannetti. — Buenos Aires, Junio 21 de 1911. Pase á la Sección Minas, á sus efectos. — Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Julio 18 de 1911. Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen, que está en forma. La zona solicitada está libre, según los planos de esta Sección, debiendo el recurrente respetar los derechos correspondientes al descubrimiento manifestado en el expediente S-1815-911 y registrado bajo el Nº 477. Como por otra parte el recurrente no posee ninguna otra solicitud ó concesión situada á menos de dos mil metros de la presente, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Julio Vatín.—Buenos Aires, Julio 19 de 1911. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 863-v-9 agosto.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta N. 34.060

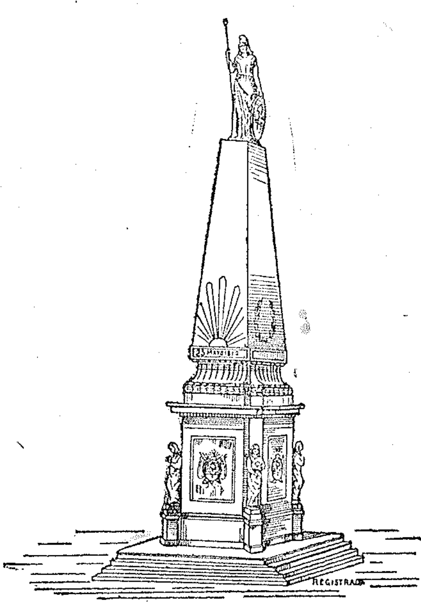

Julio 25 de 1911.—Barclay y Cía.—Artículos de las clases 44 á 55.

v-2 agosto.

Acta N. 34.046

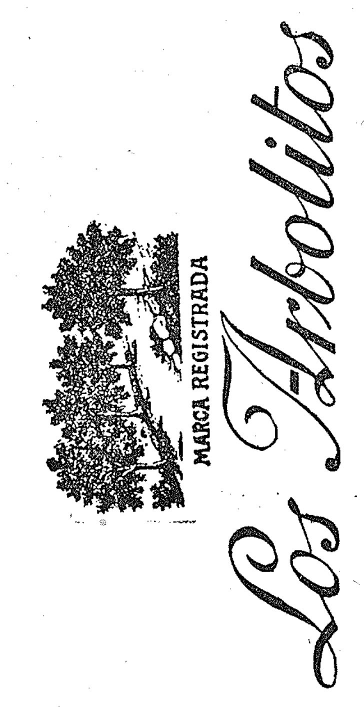

Julio 24 de 1911.—J. Larroquette. — Artículos de las clases 1 á 79.

v-2 agosto.

Acta N. 34.063

"CONTRA MARCAS UNIDAS"

Julio 25 de 1911.—Pedro Martínez Orozco.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-2 agosto.

Acta N. 34.045

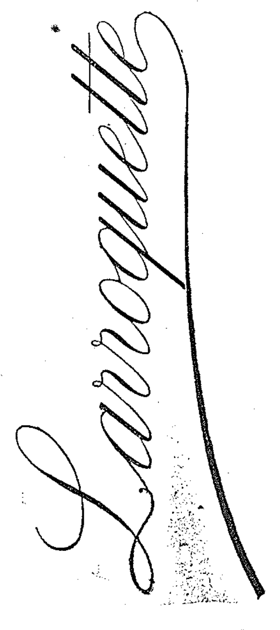

Julio 24 de 1911.—J. Larroquette. — Artículos de las clases 1 á 79.

v-2 agosto.

Acta N. 34.050

«Independientes»

Julio 25 de 1911.—Juan Canter. — Artículos de las clases 1 y 59.

v-2 agosto.

Acta N. 34.088

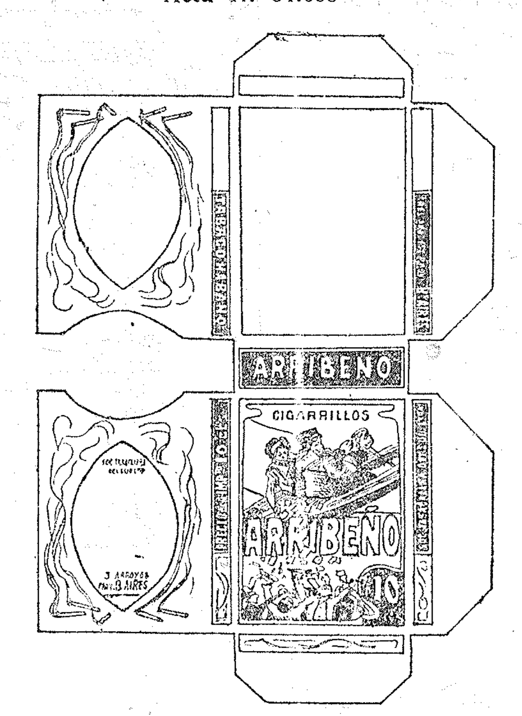

Julio 27 de 1911.—Sociedad Tabacalera del Sud, Ltda.—Artículos de la clase 59.
v-5 agosto.

Acta N. 34.101

Julio 27 de 1911.—The Folkers y Cía.— —Artículos de las clases 1, 9, 11, 12, 14, 61 á 67 y 70 (envase).
v-5 agosto.

Acta N. 34.096

PAN-AMERICA

Julio 27 de 1911.—The Keystone Watih Case Company.—Artículos de las clases 21 y 56.
v-5 agosto.

Acta N. 34.070

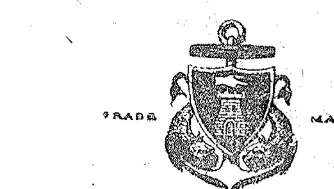

Julio 27 de 1911.—Mulleras y Estruch. —Artículos de las clases 68 y 69.
v-5 agosto.

Acta N. 34.089

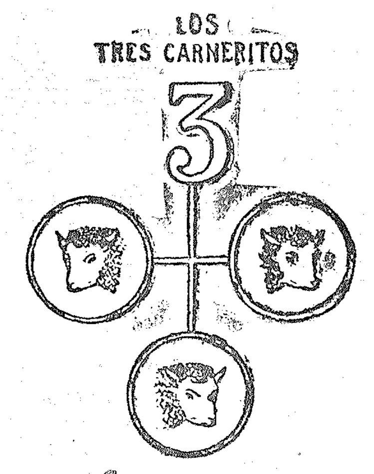

Julio 27 de 1911.—Drabble Hnos. y Cía. —Artículos de las clases 44 á 52, 54 y 55.
v-5 agosto.

Acta N. 34.097

Julio 27 de 1911.—The Keystone Watih Case Company.—Artículos de las clases 21 y 56.
v-5 agosto.

Acta N. 34.098

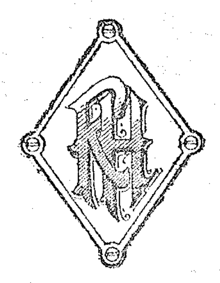

Julio 27 de 1911.—Rossi Hnos.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-5 agosto.

Acta N. 34.099

Julio 27 de 1911.—Harold Walter y Co. —Orfebrería en metal blanco plateado, clase 56.
v-5 agosto.

Acta N. 34.087

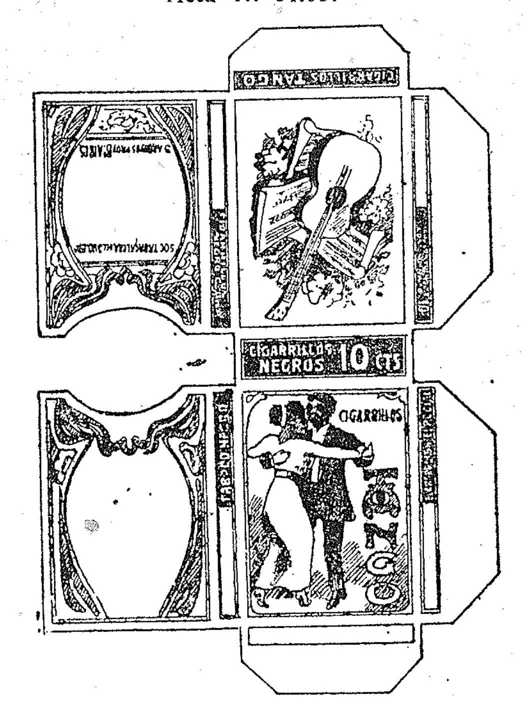

Julio 27 de 1911.—Sociedad Tabacalera del Sud, Ltda.—Artículos de la clase 59.
v-5 agosto.

Acta N. 34.082

Julio 27 de 1911.—Gutiérrez y Cía.— Artículos de las clases 61 á 71.
v-5 agosto.

Acta N. 34.084

Julio 27 de 1911. — Sociedad Anónima Establecimientos Americanos Gratry. — Artículos de la clase 29.
v-5 agosto.

Acta N. 34.086

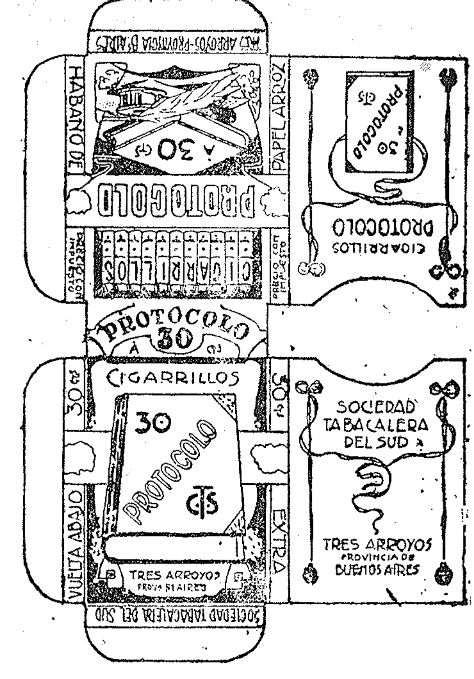

Julio 27 de 1911.—Sociedad Tabacalera del Sud, Ltda.—Artículos de la clase 59.
v-5 agosto.

Acta N. 34.090

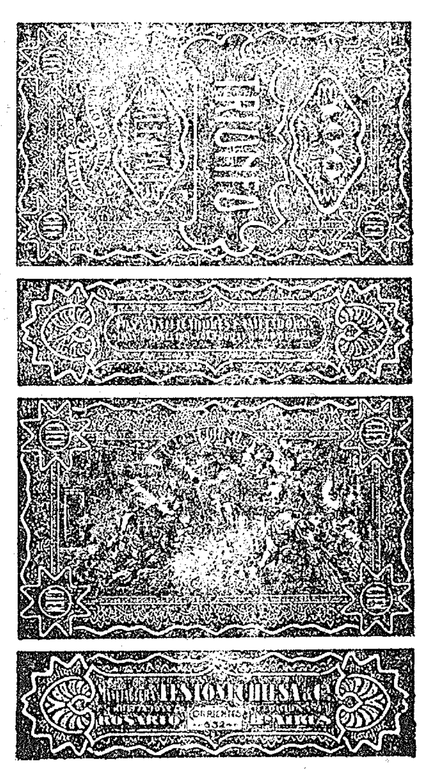

Julio 27 de 1911.—Testoni, Chiesa y Cía.—Artículos de las clases 1 y 59.
v-5 agosto.

Acta N. 34.065

Casa Tagini

Julio 26 de 1911.—José Tagini. — Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-5 agosto.

Acta N. 34.075

Julio 15 de 1911.—Climent y Cía. — Artículos de la clase 79.
v-5 agosto.

Acta N. 34.076

Julio 27 de 1911.—Luis Augendre. — Artículos de la clase 79.
v-5 agosto.

Acta N. 34.091

"Tiocolina"

Julio 27 de 1911.—Umberto Caro.—Artículos de las clases 11, 58 y 79.
v-5 agosto.

Acta N. 34.092

"Histoferrina"

Julio 27 de 1911.—Umberto Caro.—Artículos de las clases 11, 58 y 79.
v-5 agosto.

Acta N. 34.066

"Boat-Club"

Julio 26 de 1911.—Ad. Ruete y Cía.—Artículos de la clase 62.
v-5 agosto.

Acta N. 34.067

"Maltyl"

Julio 26 de 1911.—Gehe y Co. Aktiengesellschaft.—Artículos de las clases 1 y 79.
v-5 agosto.

Acta N. 34.100

Julio 27 de 1911.—Pedro Garibaldi.—Artículos de las clases 64, 66 y 68.
v-5 agosto.

Acta N. 34.068

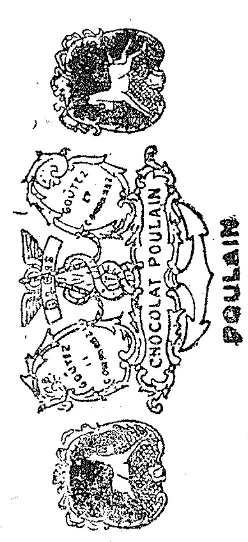

Julio 26 de 1911.—Juan R. Calcagno.—Chocolates en general, clase 66.
v-5 agosto.

Acta N. 33.969

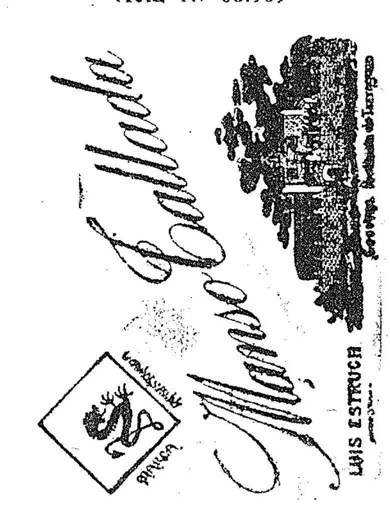

Julio 15 de 1911.—Mulleras y Estruch.—Artículos de las clases 64 y 68 (modificada).
v-5 agosto.

Acta N. 34.049

Julio 25 de 1911.—Angel Ferrero. — Artículos de las clases 1 á 79.
v-5 agosto.

Acta N. 34.061

VIN
de
QUINQUINA
Bénédictins
Besalú

Dom Alain Fabre OSB

Julio 25 de 1911.—Burkert y Mayr.— Artículos de la clase 68.
v-2 agosto.

Acta N. 34.055

IODHARSYTONE

Julio 25 de 1911.—Maurice Robin.—Artículos de las clases 11 y 79.
v-5 agosto.

Acta N. 34.056

THÉOBROMOL

Julio 25 de 1911.—Maurice Robin.—Artículos de las clases 11 y 79.
v-5 agosto.

Marca Renunciada N. 21.547

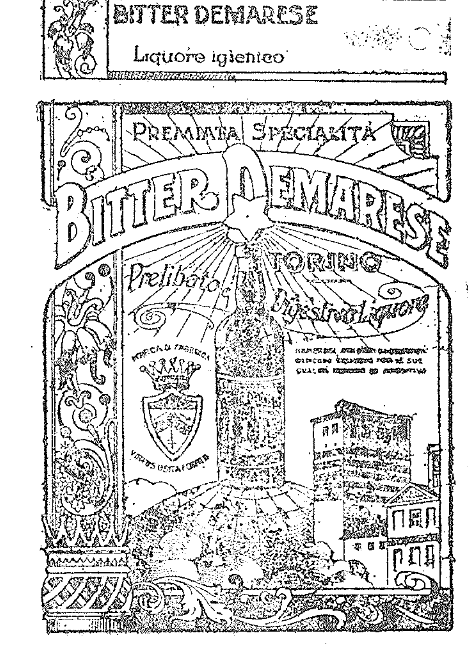

Concedida en Septiembre 30 de 1908 á Colombini y Morino, renuncian esta marca á todos los derechos.
v-2 agosto.

Acta N. 33.967

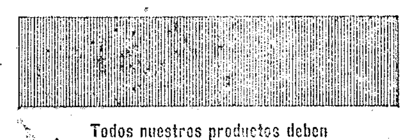

Todos nuestros productos deben llevar esta faja de garantía:
GIO. & FLLI. BUITONI

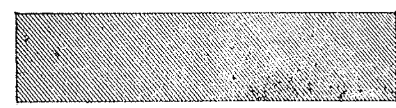

Julio 14 de 1911.—Juan y Hnos. Buitoni. —Artículos de la clase 65 (corregida).
v-2 agosto.

Acta N. 33.992

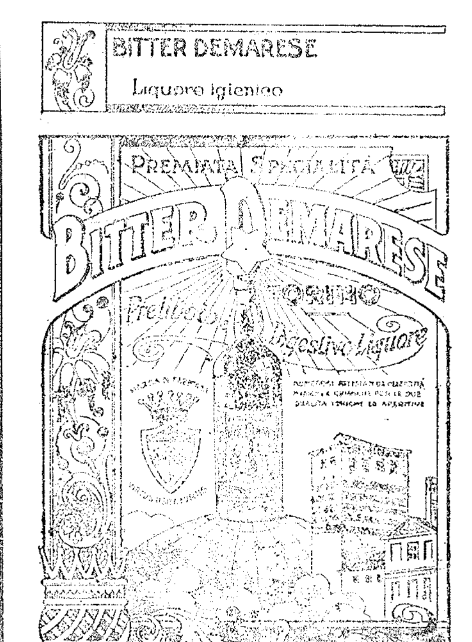

Julio 18 de 1911.—Raimundo Borelli y Fausto Ponzano.—Artículos de las clases 68 y 69.
v-2 agosto.

Acta N. 31.596

Noviembre 23 de 1910.—Société Anonyme Parfumerie du Monde Elegant. — Productos de perfumería, jabonería afeites y accesorios para el tocador, clases 14 y 58 (modificada).

v-2 agosto.

Acta N. 33.070

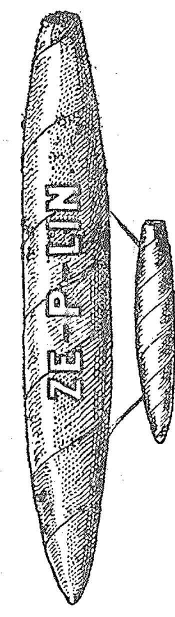

Abril 27 de 1911. — S. Enrique Lapera. —Artículos de la clase 59 (modificada).

v-2 agosto.

Acta N. 34.058

JOUGLA

Julio 25 de 1911.—Union Photographique Industrielle Etablissements Lumière y Jougla Réunis.—Artículos de las clases 11, 21 á 23, 72, 74 y 75.

v-2 agosto.

Acta N. 34.059

LUMIÈRE

Julio 25 de 1911.—Union Photographique Industrielle Etablissements Lumière y Jougla Réunis.—Artículos de las clases 11, 21 á 23, 72, 74 y 75.

v-2 agosto.

Acta N. 34.057

THÉOBROCAFÉOL

Julio 25 de 1911.—Maurice Robin.—Artículos de las clases 11 y 79.

v-5 agosto.

Acta N. 31.597

Noviembre 23 de 1910.—Société Anonyme Parfumerie du Monde Elegant. — Productos de perfumería, jabonería afeites y accesorios para el tocador, clases 14 y 58 (modificada).

v-2 agosto.

Acta N. 34.052

Julio 25 de 1911. — Bourgeois Ainé.—Lápices en general, clase 72.

v-2 agosto.

Acta N. 33.993

"WARDROP"

Julio 18 de 1911.—Wardrop y Co.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-2 agosto.

Acta N. 34.042

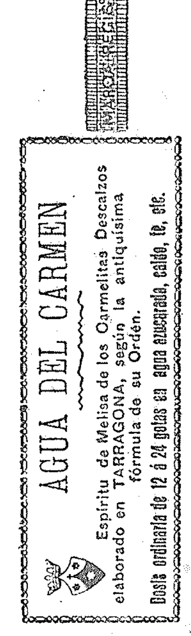

Julio 24 de 1911.—Sociedad La Helios.—Artículos de las clases 11, 58 y 79.

v-2 agosto.

Acta N. 34.043

KING

Julio 24 de 1911.—The Markham Air Rifle Company.—Artículos de las clases 28 y 60.

v-2 agosto.

Acta N. 34.044

«Selector»

Julio 24 de 1911.—García y Regueira. —Artículos de la clase 59.

v-2 agosto.

Acta N. 34.081

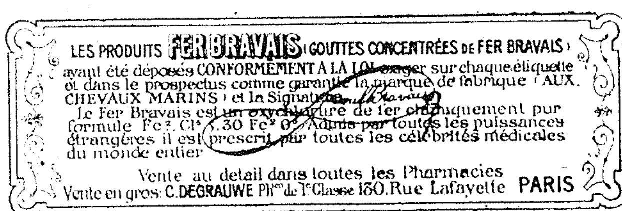

Julio 27 de 1911.—Charles Louis Philibert Degrauwe.—Artículos de la clase 79.
v-5 agosto.

Acta N. 31.965

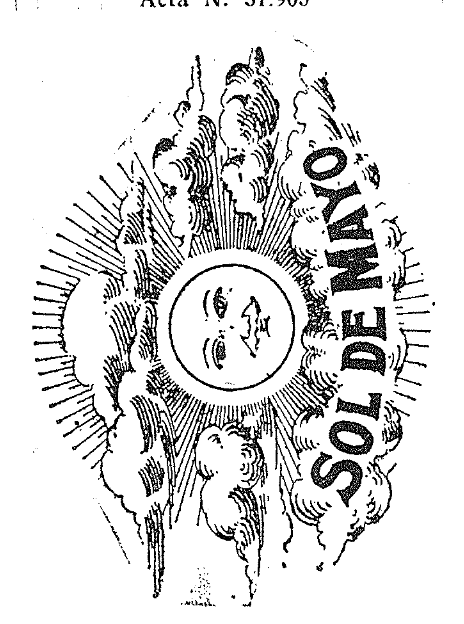

Diciembre 30 de 1910.—Guillermo Russo.—Artículos de la clase 53 (substituída).
v-5 agosto.

Acta N. 34.094

CYCLONE

Julio 27 de 1911.—The Keystone Watih Case Company.—Artículos de las clases 21 y 56.
v-5 agosto.

Acta N. 34.095

BOSS

Julio 27 de 1911.—The Keystone Watih Case Company.—Artículos de las clases 21 y 56.
v-5 agosto.

Acta N. 32.800

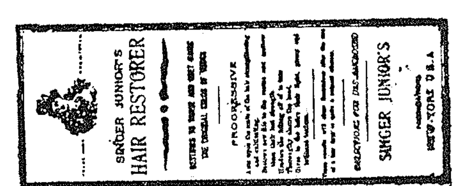

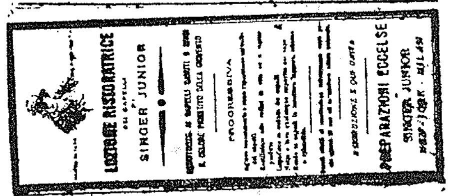

Abril 1º de 1911.—Singer Junior.—Artículos de las clases 11, 58 y 79 (modificada).
v-5 agosto.

Acta N. 34.064

"Air Libre"

Julio 26 de 1911.—Roque Piaggio.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-5 agosto.

Acta N. 31.920

"Conquistador"

Diciembre 28 de 1910.—Hallé y Cía.—Artículos de las clases 11, 18 á 22, 58 y 79 (substituída).
v-5 agosto.

Acta N. 33.715

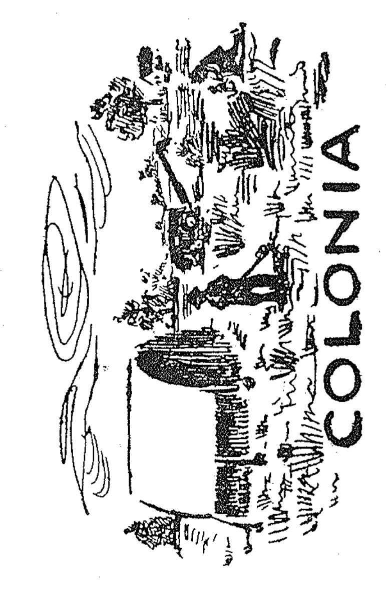

Junio 19 de 1911.—Domingo Barthe.—Artículos de las clases 61 á 71 (modificada).
v-5 agosto.

Acta N. 34.069

Julio 27 de 1911.—Mulleras y Estruch.—Vinagres y vinos, clases 64 y 68.
v-5 agosto.

Acta N. 34.071

Julio 27 de 1911.—L. J. Vucassovich y Co.—Artículos de las clases 1 á 8, 10 á 28, 30 á 57 y 59 á 79.
v-5 agosto.

Acta N. 34.080

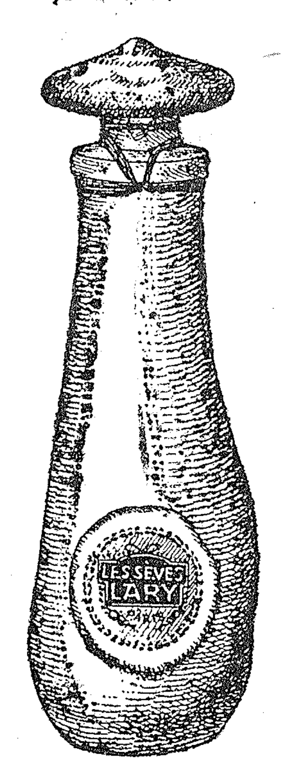

Julio 27 de 1911.—H. Laridan.—Artículos de las clases 58 y 79 (envase).
v-5 agosto.

Acta N. 34.083

"Contratrust"

Julio 27 de 1911.—Juan Oneto.—Artículos de las clases 1 y 59.
v-5 agosto.

Acta N. 34.085

"LA PESCADORA Á VAPOR"

Julio 27 de 1911.—Sociedad Anónima La Pescadora Argentina.—Artículos de la clase 61.
v-5 agosto.

Acta N. 34.062

"Marcas Unidas"

Julio 25 de 1911.—Pedro Martínez Orozco.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-2 agosto.

Acta N. 34.053

Julio 25 de 1911.—Ica Aktiengesellschaft.—Artículos de las clases 21 á 23 y 75.
v-2 agosto.

Acta N. 34.054

Terralta

Julio 25 de 1911.—Terranova Industrie. G. A. Kapferer y Co.—Artículos de las clases 7, 11, 14, 29 y 41.
v-2 agosto.

Acta N. 34.051

«Antitrust»

Julio 25 de 1911.—Juan Oneto. — Artículos de las clases 1 y 59.
v-2 agosto.

Acta N. 34.047

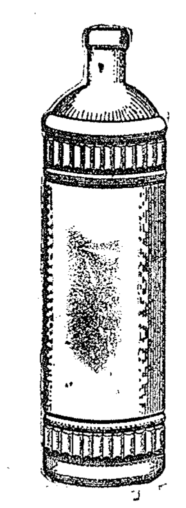

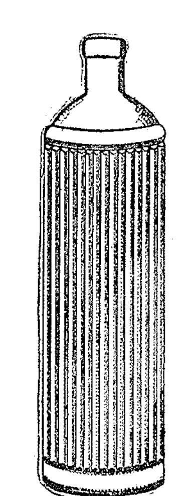

Julio 24 de 1911.—Manuel Pérez.—Artículos de las clases 61 á 71 (envase).
v-2 agosto.

Acta N. 34.048

«La Pescadora»

Julio 25 de 1911.—Sociedad Anónima La Pescadora Argentina.—Artículos de la clase 61.
v-2 agosto.

Acta N. 34.041

«Supremos»

Julio 24 de 1911.—García y Regueira.—Artículos de la clase 59.
v-2 agosto.

Acta N. 34.072

"Raffles"

Julio 27 de 1911.—Guillermo Kraft. — Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-5 agosto.

Acta N. 34.073

"Arsenio Lupin"

Julio 27 de 1911.—Guillermo Kraft. — Artículos de las clases 1 á 79.
v-5 agosto.

Acta N. 34.074

"Limpius"

Julio 27 de 1911. — Moore y Tudor. — Artículos de las clases 8 á 79.
v-5 agosto.

Acta N. 34.077

"Hormical"

Julio 27 de 1911.—Adolpho Wöbcken. — Artículos de las clases 11 y 79.
v-5 agosto.

Acta N. 34.078

BLOUNT

Julio 27 de 1911.—The Jale y Towne Manufacturing Company.—Artículos de las clases 16 y 35.
v-5 agosto.

Acta N. 34.079

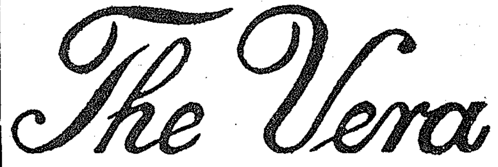

Julio 27 de 1911.—Rice y Hutchins, Incorporated.—Artículos de la clase 53.
v-5 agosto.

JOSÉ ANTONIO VELAR, comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaria Nacional